

En la ciudad de León, Estado de Guanajuato, a las 8:30 ocho horas treinta minutos del día 25 veinticinco de abril de 2019 dos mil diecinueve, se reunieron en la Sala del Cabildo del Palacio Municipal, para celebrar sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento, el Presidente Municipal, Héctor Germán René López Santillana y los integrantes del mismo. Iniciada la sesión por el Presidente pasa lista de presentes el Secretario del H. Ayuntamiento, Felipe de Jesús López Gómez; asistiendo las siguientes personas: Síndico: Christian Javier Cruz Villegas y los Regidores: Ana María Esquivel Arrona, Salvador Sánchez Romero, Ana María Carpio Mendoza, Gilberto López Jiménez, Karol Jared González Márquez, Jorge Arturo Cabrera González, María Olimpia Zapata Padilla, Vanessa Montes de Oca Mayagoitia, Gabriela del Carmen Echeverría González, Gabriel Durán Ortiz y Fernanda Odette Rentería Muñoz, declarando que hay quórum. En uso de la voz, el Secretario manifiesta que la Síndica Leticia Villegas Nava, aviso previamente su inasistencia quedando justificada su ausencia. Enseguida, el Secretario da lectura al Orden del Día: I.- Lista de presentes y declaración de quórum. II.- Orden del día y aprobación. III.- Aprobación del acta de la sesión ordinaria de fecha 11 de abril de 2019. IV.- Integración del Consejo Directivo del Patronato de Bomberos de León, Gto. V.- Estados Financieros del mes de marzo de 2019. VI.- Presentación del informe anual del Patronato de la Feria Estatal de León y Parque Ecológico. VII.- Programa Municipal para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres para el Municipio de León (2019-2021). VIII.- Minuta Proyecto de Decreto, mediante la que se reforma la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, en materia de igualdad sustantiva y paridad de género. IX.- Minuta Proyecto de Decreto, mediante la cual se reforma la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, en materia de Justicia Administrativa. X.- Informe de Comisiones. XI.- Asuntos Generales. Habiendo pasado lista de presentes, con la declaración de quórum y aprobado por unanimidad de los presentes que fue el Orden del Día, se tienen por desahogados los puntos I y II del mismo.

En el punto III del Orden del Día, el Presidente somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 11 de abril de 2019, misma que queda aprobada por unanimidad. Siendo las 8:37 horas el Presidente manifiesta que el Regidor Alfonso de Jesús Orozco Aldrete, se integra a la sesión.

En el punto IV del Orden del Día, el Presidente presenta la propuesta de integración del Consejo Directivo del Patronato de Bomberos de León, Gto., por lo que solicita al Secretario dar lectura a la misma. En uso de la voz, el Secretario da lectura al documento (se agrega al apéndice del acta), que contiene lo siguiente:

***“H. AYUNTAMIENTO DE LEÓN, GUANAJUATO.  
PRESENTE.***

*El que suscribe Licenciado Héctor German René López Santillana, en mi carácter de Presidente Municipal de esta Ciudad, en cumplimiento con lo dispuesto por los artículos 77 fracciones I, XVII y XXIII, 152 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y 10 del Reglamento del Heroico Cuerpo de Bomberos de León, Guanajuato; someto a la consideración de este Honorable Cuerpo Edilicio la propuesta que se formula al final del presente, con base en las siguientes:*

**CONSIDERACIONES**

*El Patronato de Bomberos es un organismo público descentralizado de la administración pública municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene por objeto primordial la administración y mejoramiento de los recursos materiales y humanos que se requieran para asesorar en la prevención y atención de incendios o siniestros que ocurran en el Municipio de León, Guanajuato y auxiliar en lugares cercanos al límite del mismo que así lo soliciten y en la medida de sus posibilidades y realizar las actividades que conlleven al cumplimiento de sus objetivos.*

*El Reglamento en cita, prioriza la participación activa de la ciudadanía mediante su integración al Consejo Directivo, el cual está integrado por un Presidente, un Secretario, un Tesorero, seis consejeros vocales, el representante del H. Ayuntamiento, quien sea el persona titular de la presidencia de la comisión que trate los asuntos relativos a la materia de seguridad pública, el Director General del Patronato de Bomberos quien coadyuvará en las funciones de la Secretaría y el enlace de control interno del propio organismo paramunicipal; por cada consejero propietario se designará un suplente, a excepción de los funcionarios públicos citados.*

Ante ello y acorde con lo establecido por el citado artículo 10 del multicitado ordenamiento, el suscrito convocó dentro de los diversos organismos y representantes de los diferentes sectores empresariales, sociales y educativos a fin de que propusieran a las personas que, en carácter de propietario y suplente, representarán a cada organismo convocado dentro del Consejo Directivo del Patronato de Bomberos del Municipio de León, Gto.

Por lo anteriormente expuesto con fundamento en lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 3 del Reglamento del Heroico Cuerpo de Bomberos de León, Guanajuato, someto a consideración de este cuerpo edilicio, la aprobación de la integración del Consejo Directivo del Patronato de Bomberos de León, Gto.

Por lo anteriormente expuesto someto a la consideración de este cuerpo edilicio la aprobación de la siguiente:

### **PROPUESTA**

**ÚNICO.** - Se designa a las personas que se mencionan a continuación para integrar el Consejo Directivo del Patronato de Bomberos de León, Gto.

<b>CON EL CARGO DE:</b>	<b>CONSEJERO</b>	<b>EN REPRESENTACIÓN DE:</b>
<b>PRESIDENTE</b>	<b>Propietario:</b> <b>Quím. Sabino Rodríguez Rendón</b>  <b>Suplente:</b> <b>Ing. María Eugenia Mena Navarro</b>	<b>INSTITUTO MEXICANO DE INGENIEROS QUÍMICOS, A.C. SECCIÓN LEÓN IMIQ</b>
<b>SECRETARIO</b>	<b>Propietario:</b> <b>Mtra. Ma. Guadalupe Hinojosa Ángel (RATIFICADA)</b>  <b>Suplente:</b> <b>Mtro. Sergio Hernández Caballero</b>	<b>UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA LEÓN</b>
<b>TESORERO</b>	<b>Propietario:</b> <b>C. P. Juan Manuel Álvarez Hernández (RATIFICADO)</b>  <b>Suplente:</b> <b>Lic. Mónica Alonso Flores</b>	<b>CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE LA TRANSFORMACIÓN (CANACINTRA LEÓN)</b>
<b>VOCAL</b>	<b>Propietario:</b> <b>Ing. Graciela Ponce Gómez</b>  <b>Suplente:</b> <b>Ing. Jorge Gómez Vargas</b>	<b>COLEGIO NACIONAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES LEON (CONAI)</b>
<b>VOCAL</b>	<b>Propietario:</b> <b>Ing. Federico Rodríguez López</b>  <b>Suplente:</b> <b>Lic. Alfredo Padilla González</b>	<b>CÁMARA DE LA INDUSTRIAL DEL CALZADO DEL ESTADO DE GUANAJUATO (CICEG)</b>

<b>VOCAL</b>	<b>Propietario:</b> <b>Ing. José Luis Mendoza y Mendoza</b>  <b>Suplente:</b> <b>Ing. Héctor Bernardo Tapia Martínez</b>	<b>CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN (CMIC)</b>
<b>VOCAL</b>	<b>Propietario:</b> <b>C. P. Graciela Solalinde Mora</b>  <b>Suplente:</b> <b>LAE. Patricia Margarita Dávalos Medina</b>	<b>CASA DEL MIGRANTE GALILEA</b>
<b>VOCAL</b>	<b>Propietario:</b> <b>C. Beatriz Andrade Villanueva</b>  <b>Suplente:</b> <b>C. P. Silvia Alejandra Ontiveros Balderas</b>	<b>ASOCIACIÓN MEXICANA DE MUJERES EMPRESARIAS CAPÍTULO LEÓN (AMEXME)</b>
<b>VOCAL</b>	<b>Propietario:</b> <b>Ing. Juan de Dios Álvarez Pérez</b>  <b>Suplente:</b> <b>Ing. Javier Lahud Martínez</b>	<b>COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DE LEÓN, A.C.</b>

*En la inteligencia de que el titular de la presidencia de la comisión de Ayuntamiento que trate los asuntos relativos a la materia de seguridad pública; así como quien ejerce el cargo de la Dirección General del Patronato de Bomberos y el enlace de Control Interno del propio Patronato de Bomberos, ocuparán el cargo de consejeros en razón de sus respectivos nombramientos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 10 del Reglamento del Heroico Cuerpo de Bomberos de León, Guanajuato.*

**ATENTAMENTE**  
**“EL TRABAJO TODO LO VENCE”**  
**LEÓN, GUANAJUATO, 25 DE ABRIL DE 2019**  
**“2019, AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR, EMILIANO ZAPATA”**  
**(Con firma)**  
**LIC. HÉCTOR GERMÁN RENÉ LÓPEZ SANTILLANA**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL”**

Enseguida, el Presidente somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento la propuesta a que se ha dado lectura, misma que queda aprobada por unanimidad.

Antes de continuar, con el desahogo del Orden del Día, el Presidente solicita al Honorable Ayuntamiento autorizar la comparecencia de la C.P. María Nelida Ríos Jáuregui, Directora General de Egresos, para que exponga el punto V, misma que queda aprobada por unanimidad.

En el punto V del Orden del Día, el Presidente manifiesta que se presenta el Informe relativo a los Estados Financieros del mes de marzo de 2019, por lo que solicita al Secretario de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y Desarrollo Institucional, dar lectura al mismo. En uso de la voz, el Regidor Gilberto López Jiménez da lectura al documento (se agrega al apéndice del acta), que comprende los renglones de Ingresos, Impuestos, Derechos, Aprovechamientos, Participaciones y otros Ingresos, así como los rubros de Egresos; todos del mes y año en comento, mismos que a continuación se insertan:



**H. AYUNTAMIENTO DE LEÓN  
ESTADO DE ACTIVIDADES  
PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 AL 31 DE MARZO DE 2019**

	<b>MARZO</b>	<b>SALDO ACUMULADO</b>
<b>INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS</b>		
IMPUESTOS	64,393,450	739,160,403
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	1,367	1,788
DERECHOS	10,279,223	80,279,434
PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	12,174,742	26,537,406
APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	23,632,869	78,118,188
PARTICIPACIONES	206,221,273	619,860,290
APORTACIONES	117,020,216	350,566,621
CONVENIOS	3,895,046	40,669,487
OTROS INGRESOS	4,603	4,603
<b>Total de Ingresos</b>	<b>437,622,789</b>	<b>1,935,198,221</b>
<b>GASTOS Y OTRAS PERDIDAS</b>		
SERVICIOS PERSONALES	134,681,160	435,370,225
MATERIALES Y SUMINISTROS	25,886,023	58,040,132
SERVICIOS GENERALES	96,742,748	185,385,225
TRANSFERENCIAS, ASIG, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	73,173,001	217,118,373
INTERESES, COMIS Y OTS GTOS DE DEUDA PUBLICA	8,667,276	27,927,722
OTROS GASTOS Y PERDIDAS EXTRAORDINARIAS	11,917,416	35,464,885
INVERSIÓN PÚBLICA NO CAPITALIZABLE	4,288,007	4,288,007
<b>Total de Egresos y Otras Pérdidas</b>	<b>355,355,631</b>	<b>963,594,569</b>
<b>Ahorro/Desahorro Neto del Ejercicio</b>	<b>82,267,158</b>	<b>971,603,652</b>

**H. AYUNTAMIENTO DE LEÓN  
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA  
AL 31 DE MARZO DEL 2019**



<b>ACTIVO</b>	<b>MARZO-19</b>
<b>CIRCULANTE</b>	<b>1,942,891,321</b>
BANCOS	712,941,002
INVERSIONES	1,007,151,109

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 25 de abril de 2019.

DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES	3,542,746
ANTICIPO A PROVEEDORES	5,381,600
ANTICIPO A CONTRATISTAS POR OBRA PÚBLICA	190,090,974
ALMACÉN	26,580,259
ESTIMACIÓN POR DETERIORO DE INVENTARIOS	- 3,593,459
VALORES EN GARANTÍA	797,091
<b>NO CIRCULANTE</b>	<b>17,483,698,524</b>
INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO	232,765,427
OBRA EN PROCESO EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	899,183,664
OBRA EN PROCESO EN BIENES PROPIOS	221,324,503
ACTIVOS FIJOS	17,068,618,198
ACTIVOS INTANGIBLES	84,418,539
DEPRECIACIONES, DETERIORO, Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA	- 1,035,227,983
ACTIVOS DIFERIDOS	12,616,176
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>19,426,589,844</b>
<b>PASIVO</b>	
<b>A CORTO PLAZO</b>	<b>294,610,669</b>
CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	150,670,280
RET Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	59,211,600
PORCIÓN A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	54,428,789
FONDOS EN GARANTIA	60,000
PROVISIONES A CORTO PLAZO	30,240,000
<b>A LARGO PLAZO</b>	<b>1,151,309,485</b>
CUENTAS POR PAGAR A LARGO PLAZO	18,922,306
PORCIÓN A LARGO PLAZO DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	1,132,387,179
<b>TOTAL DE PASIVO</b>	<b>1,445,920,154</b>
<b>PATRIMONIO</b>	
PATRIMONIO DEL EJERCICIO	971,603,652
PATRIMONIO EJERCICIOS ANTERIORES	17,009,066,039
<b>TOTAL DE PATRIMONIO</b>	<b>17,980,669,690</b>
<b>TOTAL DE PASIVO Y PATRIMONIO</b>	<b>19,426,589,844</b>

**H. AYUNTAMIENTO DE LEÓN  
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO  
DEL 01 AL 31 DE MARZO DE 2019**



**MARZO 2019**

**Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación**

<b>Origen</b>	<b>437,622,789</b>
Impuestos	64,393,450
Contribuciones de Mejoras	1,367
Derechos	10,279,223
Productos de Tipo Corriente	12,174,742
Aprovechamientos de Tipo Corriente	23,632,869
Participaciones y Aportaciones	327,136,535
Otros Orígenes de Operación	4,603
<b>Aplicación</b>	<b>355,355,631</b>
Servicios Personales	134,681,160
Materiales y Suministros	25,886,023
Servicios Generales	96,742,748
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	-
Transferencias al Resto del Sector Público	57,763,809
Subsidios y Subvenciones	10,187,655
Ayudas Sociales	5,146,924
Pensiones y Jubilaciones	74,614
Otras Aplicaciones de Operación	24,872,698
<b>Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación</b>	<b>82,267,158</b>

**Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión**

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 25 de abril de 2019.

<b>Origen</b>	<b>59,742,479</b>
Otros Orígenes de Inversión	59,742,479
<b>Aplicación</b>	<b>74,625,284</b>
Otras aplicaciones de Inversión	74,625,284
<b>Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión</b>	<b>- 14,882,805</b>
<b>Flujo de Efectivo de las Actividades de Financiamiento</b>	
<b>Origen</b>	<b>34,596,194</b>
Otros Orígenes de Financiamiento	34,596,194
<b>Aplicación</b>	<b>138,606,412</b>
Otras Aplicaciones de Financiamiento	138,606,412
<b>Flujos netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento</b>	<b>- 104,010,218</b>
<b>Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes</b>	<b>- 36,625,865</b>
<b>Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Período</b>	<b>1,756,717,976</b>
<b>Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Período</b>	<b>1,720,092,111</b>

H. AYUNTAMIENTO DE LEÓN  
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO  
AL 31 DE MARZO DE 2019



	<b>Acumulado al Período Actual</b>
<b>Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación</b>	
<b>Origen</b>	<b>1,935,198,221</b>
Impuestos	739,160,403
Contribuciones de Mejoras	1,788
Derechos	80,279,434
Productos de Tipo Corriente	26,537,406
Aprovechamientos de Tipo Corriente	78,118,188
Participaciones y Aportaciones	1,011,096,398
Otros Orígenes de Operación	4,603
<b>Aplicación</b>	<b>963,594,569</b>
Servicios Personales	435,370,225
Materiales y Suministros	58,040,132
Servicios Generales	185,385,225
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	1,050,000
Transferencias al Resto del Sector Público	194,392,463
Subsidios y Subvenciones	11,357,655
Ayudas Sociales	10,094,413
Pensiones y Jubilaciones	223,842
Otras Aplicaciones de Operación	67,680,614
<b>Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación</b>	<b>971,603,652</b>
<b>Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión</b>	
<b>Origen</b>	<b>148,830,079</b>
Otros Orígenes de Inversión	148,830,079
<b>Aplicación</b>	<b>43,820,606</b>
Otras aplicaciones de Inversión	43,820,606
<b>Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión</b>	<b>105,009,472</b>
<b>Flujo de Efectivo de las Actividades de Financiamiento</b>	
<b>Origen</b>	<b>566,054,201</b>
Otros Orígenes de Financiamiento	566,054,201
<b>Aplicación</b>	<b>973,462,439</b>
Otras Aplicaciones de Financiamiento	973,462,439
<b>Flujos netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento</b>	<b>- 407,408,239</b>
<b>Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes</b>	<b>669,204,889</b>
<b>Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio</b>	<b>1,050,887,226</b>
<b>Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio</b>	<b>1,720,092,111</b>

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 25 de abril de 2019.

En consecuencia, comparece la C.P. María Nelida Ríos Jáuregui, Directora General de Egresos, quien da una breve explicación al Pleno del Honorable Ayuntamiento de la situación financiera que guarda la Administración Municipal, manifestando entre otros aspectos, que el total de ingresos ascendió a la cantidad de \$437'622,789 y por concepto de egresos y otras pérdidas a la cantidad de \$355'355,631.

Continuando con el desahogo del Orden del día, el Presidente solicita al Honorable Ayuntamiento autorizar la comparecencia del Ingeniero Gabriel Pérez Navarro, Presidente del Consejo Directivo del Patronato de la Feria Estatal de León y Parque Ecológico para que presente el punto VI, misma que queda aprobada por unanimidad.

En el punto VI del Orden del Día, el Presidente solicita al Ingeniero Gabriel Pérez Navarro, comparezca ante el Pleno para presentar el informe del patronato así como el informe específico de los resultados obtenidos durante la Feria, en términos del artículo noveno de su reglamento de creación. A continuación, el Presidente del Consejo Directivo del Patronato de la Feria Estatal de León y Parque Ecológico realiza la presentación del informe, mismo que se agrega al apéndice del acta para su consulta. En uso de la voz, la Regidora Ana María Carpio Mendoza felicita y reconoce al Presidente, al Consejo y al equipo de trabajo de la Feria por todo lo que se hizo en la edición 2019 y los anteriores, pues se requiere de mucha creatividad, alianza, participación y colaboración para hacer ese gran trabajo. Después, el Regidor Salvador Sánchez Romero de igual manera felicita al Ingeniero Gabriel Pérez Navarro y a todo el Patronato de la Feria, pues es un gran esfuerzo el que se hace con un grupo de gente en beneficio de nuestra ciudad y de la sociedad; agregando que esta gran convivencia es muy significativa pues entre otros genera gran derrama

económica y afluencia de personas, todo gracias al gran esfuerzo que se hace. Enseguida, la Regidora Gabriela Echeverría comenta que en el periódico Milenio se informó que esta Feria era la más cara del país, razón por la que propone una mesa de trabajo para analizar más sobre los costos de los eventos y todo lo que sucede con la Feria. En ese tenor el Ingeniero Pérez Navarro, refiere que adelante, pues siempre han manifestado que esto es una caja de cristal, y cualquier situación que se quiera conocer la información es pública. Después, la Regidora Vanessa Montes de Oca Mayagoitia solicita el desglose del remanente que tienen de los \$39, 400,000, ya que tiene entendido es para otros temas de mantenimiento, por lo que le gustaría conocerlo más a fondo, uniéndose por lo tanto a la petición de la Regidora Echeverría. Enseguida, el Presidente a nombre del Ayuntamiento, agradece y reconoce a los ciudadanos que de una manera muy desinteresada se han echado a cuestras está gran y hermosa responsabilidad, pidiendo en ese tenor al Presidente del Patronato que por favor a título personal y del Cuerpo Edilicio expresen su reconocimiento a todos los integrantes, ya que no es fácil, pues le dedican muchas horas que no tienen ninguna compensación, siendo esto parte del espíritu de lo que como Ayuntamiento han profesado, es decir seguir alentando el involucramiento y la participación ciudadana, lo que no es fácil porque todos los Ediles son bastante críticos. Después, el Presidente pide al Cuerpo Edilicio trabajen desde ahorita en las reuniones propuestas por la Regidora Gabriela Echeverría porque deben cuidar y fortalecer la Feria desde ahora y no cuando tienen todo encima, por lo que deben aprovechar la apertura del Presidente del Patronato para que con base a la información se pueda dar esa parte. Asimismo, el Presidente manifiesta discrepar contundentemente con el hecho de la afirmación de un medio respecto a que la Feria es una de las más caras, pues no encuentra otra Feria que por once pesos tenga tanto acceso, considerando que tal vez sea por el tema comercial, siendo importante tener la valoración ya que ha sido una estrategia del Patronato que en la parte de la renta de los espacios comerciales se obtenga mucho de los recursos necesarios

para poder soportar todos los beneficios, siendo importante todo el contexto, pues no solo se debe valorar por metro cuadrado sino a dónde se dirige el recurso para el beneficio del resto de los ciudadanos. Agregando de igual manera, que se han hecho esfuerzos para mejorar la infraestructura para que sea más integral, razón por la que pide al Presidente del Patronato que en una de las mesas de trabajo comparta el proyecto que se tiene para hacer de las sesenta hectáreas un espacio más integrado para generar las condiciones de calidad, servicio sustentable y seguridad para alojar a estos más de 6'000,000 visitantes, lo que tiene que ver con el tema de estacionamientos, y de lo cual ya se están haciendo las primeras inversiones para fortalecer estos espacios que obedecen a un plan que están por concluir. Finalmente, el Ingeniero Gabriel Pérez Navarro menciona que en el proceso del estacionamiento llevan la plancha de más de 10,000 metros cuadrados que albergará la primera etapa de la modernización de la Feria y de las instalaciones, el cual aproximadamente estará terminado en octubre-noviembre, con una capacidad de 300 automóviles, dándose ellos a la tarea de terminar el proyecto ejecutivo del edificio que sin duda alguna potencializará todavía más el evento Feria León.

En el punto VII del Orden del Día, el Presidente manifiesta que se presenta la propuesta del Programa Municipal para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres para el Municipio de León 2019 - 2021; por lo que solicita a la Presidenta de la Comisión de Igualdad de Género, se sirva dar lectura al dictamen respectivo. En uso de la voz, la Regidora Ana María Esquivel Arrona, da lectura al dictamen (se agrega al apéndice del acta), que contiene lo siguiente: **PRIMERO.-** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 76, fracciones I, inciso d) y VI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y Tercero Transitorio del Reglamento del Sistema para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres para el Municipio de León, Guanajuato, **se aprueba el programa Municipal para la Igualdad**

**Sustantiva entre Mujeres y Hombres para el Municipio de León (2019-2021)**, en los términos y condiciones del documento que como anexo forma parte integral del presente acuerdo y que a continuación se insertan:



**PROGRAMA MUNICIPAL PARA LA IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE  
MUJERES Y HOMBRES PARA EL MUNICIPIO DE LEÓN  
(2019 – 2021).**

**Sistema Municipal para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres para  
el Municipio de León, Guanajuato.**

Índice

<b><u>I. MARCO JURÍDICO</u></b> .....	<b>12</b>
<b><u>II. MARCO PROGRAMÁTICO</u></b> .....	<b>15</b>
<b><u>III. CARACTERIZACIÓN DEL MUNICIPIO</u></b> .....	<b>19</b>
<b><u>IV. INFORMACIÓN SOBRE LA SITUACIÓN DE DESIGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES</u></b> .....	<b>21</b>
<b><u>V. METODOLOGÍA</u></b> .....	<b>30</b>
<b><u>VI. PROGRAMA MUNICIPAL DE IGUALDAD</u></b> .....	<b>32</b>
<b><u>BIBLIOGRAFÍA</u></b> .....	<b>39</b>

**Programa Municipal para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres  
para el Municipio de León (2019 – 2021)**

**Introducción**

El presente programa tiene por objetivo establecer los lineamientos que habrá de cumplir la política pública en materia de igualdad en la presente administración. Esta propuesta se articula en base a dos premisas:

- Recuperar y reconocer las acciones que, desde distintas instancias municipales, se han realizado para impulsar la igualdad entre hombres y mujeres.
- Aprovechar y articular los recursos de las distintas instancias en acciones conjuntas.

Asimismo, este programa es resultado de un proceso de análisis y reflexión tanto al interior de la administración pública municipal, como de la consulta con distintos actores que en diferentes momentos aportaron sus saberes y experiencia para su formulación.

El programa se conforma por seis apartados. El relativo al marco jurídico que fundamenta la implementación de políticas públicas para combatir las desigualdades de género. En el segundo apartado se revisa el marco programático, nacional y estatal, al cual se alinea la presente propuesta.

El tercer apartado presenta una caracterización del municipio e información relativa a desigualdades de género consignada en el Programa Municipal de Gobierno. El cuarto apartado profundiza en la búsqueda de información sobre las brechas de desigualdad.

En el punto quinto se describe la metodología implementada para la elaboración de este programa y, finalmente, se presentan los objetivos, líneas de acción, indicadores y demás información contemplada en el Reglamento del Sistema Municipal para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Municipio de León.

## **I. Marco jurídico**

El fundamento legal para la planeación, elaboración y ejecución de políticas públicas con perspectiva de género se encuentra en distintos instrumentos legales de carácter internacional, nacional y estatal.

En el ámbito internacional destacan:

- **Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948).** En sus artículos 1 y 2 establecen los principios de igualdad y no discriminación. En tanto que los artículos 21 a 29 se relacionan con los llamados derechos económicos, sociales y culturales relacionados con el principio de igualdad.
- **Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer/CEDAW (1979).** Firmada y ratificada por

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 25 de abril de 2019.

México en 1981. Este instrumento internacional provee un marco obligatorio de cumplimiento. En ella se estipula que los Estados deben incorporar la perspectiva de género en todas sus instituciones, políticas y acciones, a fin de garantizar que no exista discriminación – directa e indirecta – de las mujeres, además de mejorar su situación – de hechos, no palabras -.

- **Plataforma de Acción Beijing 95.** Resultado de la Cuarta Conferencia Internacional de la Mujer es un documento que plantea un plan para promover y avanzar en el cumplimiento de los derechos de la mujer de manera integral. Particularmente, el inciso H aborda lo relativo a los *mecanismos institucionales para el adelanto de las mujeres*<sup>1</sup>, así como la implementación o armonización de documentos normativos, de planeación, elaboración y ejecución de políticas públicas con perspectiva de género.
- **Declaración del Milenio (2000).** Producto de esta declaración los países parte de Naciones Unidas se comprometieron a luchar contra la pobreza, el hambre, la enfermedad, el analfabetismo, la degradación del medio ambiente y la discriminación contra la mujer. Los Objetivos de Milenio establecieron metas e indicadores específicos. El objetivo tres tiene que ver con la promoción de la igualdad entre los géneros y la autonomía de la mujer.
- **Agenda 2030 para el Desarrollo sostenible (2015).** Su objetivo es poner fin a la pobreza, luchar contra la desigualdad y la injusticia, y hacer frente al cambio climático. El objetivo cinco se refiere a la igualdad de género en la que se establecen seis metas específicas. Destacan cuestiones relacionadas con igualdad y no discriminación; eliminación de la violencia contra las mujeres y las niñas; reconocimiento del trabajo reproductivo y de cuidados; participación plena en la toma de decisiones públicas; acceso a derechos y salud sexual y reproductiva; acceso a recursos económicos, entre otras<sup>2</sup>.

En el ámbito nacional, el marco para la protección de los derechos humanos y la exigencia de la igualdad entre mujeres y hombres se conforma, principalmente, por los siguientes ordenamientos:

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.** Los artículos primero y cuarto constitucionales representan el marco para la protección de los derechos humanos y la exigencia de la igualdad entre mujeres y hombres. Así como el artículo 115 relativo a las competencias municipales.

---

<sup>1</sup> Por mecanismos institucionales para el adelanto para las mujeres se hace alusión a la creación de instancias internacionales, regionales, nacionales, estatales y municipales que tengan como propósito promover y avanzar en el cumplimiento de los derechos humanos de las mujeres. Estas instancias se encargan de implementar las políticas públicas en materia de perspectiva de género.

<sup>2</sup> Puede consultar a detalle las metas del milenio relacionadas con el Objetivo 5 Igualdad de género en este enlace: [http://www.onu.org.mx/wp-content/uploads/2017/07/180131\\_ODS-metas-digital.pdf](http://www.onu.org.mx/wp-content/uploads/2017/07/180131_ODS-metas-digital.pdf)  
Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 25 de abril de 2019.

- **Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.** En su artículo 6 establece las competencias para los distintos órdenes de gobierno, en tanto que el artículo 7 establece las condiciones para su coordinación. El artículo 16 establece como responsabilidad del ámbito municipal implementar la política en materia de igualdad la cual debe alinearse a las políticas nacionales y estatales en la materia. Finalmente, el artículo 23 establece lo relativo al Sistema Nacional para la Igualdad entre mujeres y hombres, el cual se conforma por instancias de la administración pública federal, los estados y los municipios.
- **Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.** En su artículo cuarto establece los principios rectores para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.
- **Ley Federal para prevenir y eliminar la discriminación.** En su capítulo IV se refiere a las medidas de nivelación, medidas de inclusión y las acciones afirmativas.
- **Ley del Instituto Nacional de las Mujeres.** En su artículo cuarto establece que el objeto general del instituto es promover y fomentar las condiciones que posibiliten la no discriminación, la igualdad de oportunidades y de trato entre los géneros; el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación igualitaria en la vida política, cultural, económica y social del país. Esto debe realizarlo bajo dos criterios: transversalidad y federalismo; el federalismo se refiere al desarrollo de programas y actividades para el fortalecimiento institucional de las dependencias responsables de la igualdad de género en los estados y municipios.

En el nivel estatal las obligaciones del municipio en materia de igualdad se encuentran contenidas en:

- **Constitución Política para el Estado de Guanajuato.** El artículo primero se refiere a la no discriminación, en tanto que el artículo 117 se refiere a las atribuciones del municipio en términos de la planeación y programación.
- **Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guanajuato.** Establece en su artículo 14 las obligaciones en materia de igualdad de oportunidades del Estado y los municipios, mientras que en el artículo 18 establece las atribuciones del municipio entre las que destaca la fracción I relativa a implementar la política municipal en materia de igualdad entre mujeres y hombres, en concordancia con la política estatal.
- **Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato.** El artículo 16, relativo a las atribuciones del Estado y los Municipios, su fracción II señala que deberán formular, instrumentar y

conducir las políticas integrales desde la perspectiva de género para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.

Mientras que en el ámbito municipal destacan las disposiciones contenidas en:

- **Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres.** En su artículo 5 establece que el objeto del Imujeres consiste en ser la entidad rectora de la política municipal de igualdad sustantiva entre hombres y mujeres. Además entre sus facultades, contenidas en el artículo sexto, fracción I se establece “Elaborar, actualizar, coordinar e instrumentar con perspectiva de género y derechos humanos, previo diagnóstico de las necesidades y requerimientos sobre la materia en el Municipio, programas municipales en materia de atención y participación de las mujeres y de igualdad de género, con apego a las políticas nacional y estatal en la materia, y proponerlos al H. Ayuntamiento para su inclusión en los instrumentos de planeación municipal.”
- **Reglamento del Sistema para la igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres.** Establece los lineamientos de la política municipal en materia de igualdad así como la obligatoriedad de generar un Programa Municipal de Igualdad.

## II. Marco programático

El marco programático consiste en los diferentes instrumentos de planeación, a nivel federal, estatal y municipal que fijan los objetivos, estrategias y metas, en este caso, en materia de igualdad entre hombres y mujeres.

Cabe señalar que debido al momento en que se redacta este programa el *Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024*, nivel federal, aún se encuentra en proceso de elaboración.

- **Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024.** Concebido como un instrumento de política pública que orienta la planeación, programación, instrumentación, seguimiento y evaluación de acciones de toda la Administración Pública Federal. La propuesta de este PND se compone de una visión, tres ejes y tres ejes transversales, entre estos últimos se encuentra la perspectiva de género.

Esquema Plan Nacional de Desarrollo 2019 - 2024	
<b>Visión</b>	Hacer de México un país más próspero, justo e incluyente para todos y todas

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 25 de abril de 2019.

<b>Ejes</b>	I. Justicia y Estado de Derecho	II. Bienestar	III. Desarrollo Económico
<b>Ejes Transversales</b>	i) Inclusión e igualdad sustantiva		
	ii) Combate a la corrupción y mejora de la gestión pública		
	iii) Territorio y desarrollo sostenible		

- **Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y la No Discriminación contra las Mujeres (PROIGUALDAD) 2013 – 2018.** Este programa se constituyó en una plataforma para orientar, integrar y facilitar el seguimiento de los esfuerzos institucionales, en los diferentes órdenes y poderes de gobierno, para avanzar en el logro de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

**Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y la No Discriminación contra las Mujeres (PROIGUALDAD) 2013 – 2018**

<b>Objetivo transversal 1</b>	Alcanzar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres y propiciar un cambio cultural respetuoso de los derechos de las mujeres.
<b>Objetivo transversal 2</b>	Prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y niñas y garantizarles acceso a una justicia efectiva
<b>Objetivo transversal 3</b>	Promover el acceso de las mujeres al trabajo remunerado, empleo decente y recursos productivos, en un marco de igualdad.
<b>Objetivo transversal 4</b>	Fortalecer las capacidades de las mujeres para participar activamente en el desarrollo social y alcanzar el bienestar.
<b>Objetivo transversal 5</b>	Generar entornos seguros y amigables de convivencia familiar y social, actividades de tiempo libre y movilidad segura para las mujeres y las niñas.
<b>Objetivo transversal 6</b>	Incorporar las políticas de igualdad de género en los tres órdenes de gobierno y fortalecer su institucionalización en la cultura organizacional.

- **Programa de Gobierno 2018 – 2024. Construyendo un Gran Futuro.** Este documento se articula en torno a seis ejes gubernamentales en el cual se establecen objetivos, estrategias y proyectos guía para las dependencias y entidades del gobierno estatal. Además se establecen cuatro agendas relativas a los temas de atención prioritaria y de grupos poblacionales con alguna condición de vulnerabilidad. Cabe señalar que este documento se encuentra alineado a los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

**Programa de Gobierno 2018 – 2024. Construyendo un Gran Futuro**

<b>Ejes gubernamentales</b>	Seguridad y paz social
-----------------------------	------------------------

	Desarrollo humano y social
	Educación de calidad
	Economía para todos
	Desarrollo ordenado y sostenible
	Gobierno humano y eficaz
<b>Agendas Transversales</b>	Para la igualdad entre mujeres y hombres
	Para la inclusión con enfoque de derechos humanos
	Para la innovación
	Para la prevención social de la violencia y la reconstrucción del tejido social

- **Programa Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guanajuato. Visión 2018.** Su objetivo es la transversalización de la perspectiva de género en las acciones de la administración pública estatal e impulsar el empoderamiento de las mujeres. Se articula en torno a siete líneas estratégicas.

<b>Programa Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guanajuato. Visión 2018</b>
--

<b>Líneas estratégicas</b>	1. Institucionalización del principio de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.
	2. Fortalecimiento del acceso a la educación de mujeres y hombres, en condiciones de igualdad.
	3. Fortalecimiento del acceso a la salud de mujeres y hombres, en condiciones de igualdad.
	4. Fomento a la autonomía económica, patrimonial y financiera de las mujeres.
	5. Instrumentación de políticas que concilien el ámbito laboral, personal y familiar, en condiciones de igualdad de género.
	6. Fortalecimiento de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el ámbito rural.
	7. Fortalecimiento de la participación de las mujeres en la toma de decisiones en los diferentes ámbitos de la vida social y política.
	8. Apoyo en el desarrollo integral de las mujeres y hombres mediante la práctica del deporte y la creación y acceso a bienes culturales.

- **Programa de Gobierno del Municipio de León 2018 – 2021.** Este programa, se articuló con base en el Plan Estatal de Desarrollo, Guanajuato, Visión 2040. Construyendo un futuro. Además del Plan Municipal de Desarrollo León hacia el futuro. Visión 2040, el Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico y Territorial, y se encuentra alineado a los Objetivos de Desarrollo Sostenible. El programa se articula en torno a 5 nodos, en los cuales se alinean 16 Objetivos de Desarrollo Sostenible, el quinto se refiere a la igualdad de género.

**Programa de Gobierno del Municipio de León 2018 – 2021**

<b>Nodos</b>	León seguro e incluyente	León compacto, inteligente y conectado	León saludable y sustentable	León Educado e innovador	León atractivo, competitivo y divertido
<b>Objetivos Desarrollo Sostenible</b>	5. Igualdad de Género	11. Ciudades y comunidades sostenibles	2. Hambre cero	1. Fin de la pobreza	
	10. Reducción de las desigualdades	16. Paz, justicia e instituciones sólidas	3. Salud y bienestar	4. Educación de calidad	
			6. Agua limpia y saneamiento	8. Trabajo decente y crecimiento económico	
<b>Objetivos Desarrollo Sostenible</b>			13. Acción por el clima	9. Industria, innovación e infraestructura	
			15. Vida de ecosistemas terrestres		

En el Nodo León Seguro e Incluyente, el punto relativo a la Garantía de los derechos humanos contempla el diseño de este Programa Municipal de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres cuyo objetivo es fortalecer la política pública de la materia en la administración pública municipal y desarrollar acciones de prevención y atención de la violencia contra las mujeres.

### **III. Caracterización del municipio**

El Programa de Gobierno 2018 – 2021 realiza una caracterización del municipio de León así como un diagnóstico en el que los datos sobre las desigualdades que viven mujeres y hombres son mínimos.

En este sentido señala que León, con una población de 1 millón 578 mil 626 habitantes<sup>3</sup>, es el cuarto municipio con mayor número de habitantes en todo el país. Además, en conjunto con los municipios de Silao, Purísima del Rincón y San Francisco del Rincón, conforma la sexta zona metropolitana con mayor población del país con 1 millón 967 mil 511 habitantes<sup>4</sup>. Esto implica una dinámica de movilidad cotidiana y constante de la población que habita en ellos.

De acuerdo con el Censo de Población 2010, el 93.1% de la población se concentra en 12 localidades, en tanto que el 6.9% restante (98 mil 910) viven en 591 localidades rurales; esto quiere decir que la mayoría de la población leonesa vive en entornos urbanos.

#### ***Estructura de la población***

La población del municipio se conforma por un 52.1% de mujeres y un 47.9% hombres; es decir, por cada 100 mujeres existen 96 hombres<sup>5</sup>. Por otra parte, la mitad de la población del municipio tiene 26 años o menos, por lo cual podemos decir que León sigue siendo predominantemente joven.

---

<sup>3</sup> Datos consignados en el Programa de Gobierno Municipal de León, Guanajuato 2018 – 2021. Consultado el 3 de marzo de 2019 en:

[https://www.implan.gob.mx/downloads/Programa\\_de\\_Gobierno\\_2018-2021.pdf](https://www.implan.gob.mx/downloads/Programa_de_Gobierno_2018-2021.pdf)

<sup>4</sup> Datos consignados en el Programa de Gobierno Municipal de León, Guanajuato 2018 – 2021. Consultado el 3 de marzo de 2019 en:

[https://www.implan.gob.mx/downloads/Programa\\_de\\_Gobierno\\_2018-2021.pdf](https://www.implan.gob.mx/downloads/Programa_de_Gobierno_2018-2021.pdf)

<sup>5</sup> Panorama Sociodemográfico de Guanajuato 2015. INEGI. Consultado el 1 de marzo de 2019 en: [http://internet.contenidos.inegi.org.mx/contenidos/Productos/prod\\_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva\\_estruc/inter\\_censal/panorama/702825082192.pdf](http://internet.contenidos.inegi.org.mx/contenidos/Productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/inter_censal/panorama/702825082192.pdf)

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 25 de abril de 2019.

La juventud de la población tiene una estrecha relación con respecto a la dependencia demográfica<sup>6</sup>, la cual se establece en 50.6 personas dependientes por cada 100 en edad productiva, lo cual implica una disminución respecto a la dependencia en 2010 que fue de 55.4. En este sentido cabe señalar que la dependencia infantil sigue disminuyendo debido a la menor natalidad y fecundidad (1.6 hijos<sup>7</sup>), en tanto que la dependencia adulta se ha incrementado.

### ***Conformación y jefatura de hogares***

En el año 2015, existían en el municipio un total de 386 mil 977 hogares, con 4.1 integrantes en promedio. Del total de hogares, el 26.9% están encabezados por mujeres, es decir 104 mil 029 hogares tienen jefatura femenina.

### ***El embarazo adolescente como un problema de salud pública***

En el aspecto de salud, el embarazo adolescente es un punto crucial de atención debido a su tendencia ascendente. En el año 2000 el 12.7% de los nacimientos correspondían a adolescentes entre los 10 y 19 años de edad, en el año 2017 el 18.6% de los nacimientos se registraban en mujeres de este grupo de edad.

### ***Afiliación a servicios de salud***

Otro aspecto importante en cuestión de salud se refiere a una importante disminución en la población que no cuenta con afiliación a servicios de salud, 16.4%, la cual se explica debido a la afiliación al Seguro Popular de más 50 mil personas. No obstante, este resultado puede verse afectado por las nuevas disposiciones relativas al Seguro Popular del nuevo gobierno federal y podrán impactar en el trabajo de cuidados, particularmente, de las mujeres.

### ***Violencia de género***

Respecto a la violencia de género se consigna, durante el año 2018, que el Instituto Municipal de las Mujeres de León (Immujeres) atendió 1,613 casos; se recibieron 30 mil llamadas al 911 reportando violencia doméstica; además, de acuerdo con datos del Banco Estatal de Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres, León registra el mayor número de casos de violencia de género a nivel estatal con 2 mil 235, es decir, el 26.37%.

---

<sup>6</sup> Se refiere al número de personas económicamente inactivas (menores de 15 años de edad, en proceso de formación y las personas mayores de 65 años) que dependen de cada 100 personas en edad productiva (15 a 64 años de edad)

<sup>7</sup> Promedio de hijos nacidos vivos en mujeres de 15 a 49 años de acuerdo con datos del Panorama Sociodemográfico de Guanajuato 2015. INEGI. Consultado el 1 de marzo de 2019 en: [http://internet.contenidos.inegi.org.mx/contenidos/Productos/prod\\_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva\\_estruc/inter\\_censal/panorama/702825082192.pdf](http://internet.contenidos.inegi.org.mx/contenidos/Productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/inter_censal/panorama/702825082192.pdf)

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 25 de abril de 2019.

### ***Programa de Gobierno de León 2015 – 2018***<sup>8</sup>

Considerando que es la primera vez que el gobierno municipal de León ha sido reelecto consideramos relevante retomar algunos datos estadísticos relativos a las mujeres consignados en el anterior programa de gobierno debido a que también son datos con los cuales se construyó el *Programa Municipal de los Derechos de las Mujeres*.

Entre los principales datos encontrados en ese documento de planeación se señala un retroceso en términos del Índice de Desarrollo Relativo al Género, ya que León pasó del lugar 63 al 133 de 2000 al año 2005, registrando un rezago respecto a otros municipios en el desarrollo de las mujeres en los temas de salud, educación e ingreso.

Otro dato relevante se refiere a la diferencia entre hombres y mujeres en la tasa de analfabetismo en la población de 15 años y más, ya que el 38.87% de hombres se encuentran en esa condición, en relación al 61.13% de mujeres analfabetas.

Respecto al tema de violencia de género se reporta que en los casos de violencia en el ámbito familiar los principales tipos de violencia que se viven son la psicológica, la económica, seguidas por la violencia física y, finalmente, la sexual.

En cuanto al acceso a servicios se reporta que en el año 2015, las mujeres solteras jefas de familia realizaron el 20% de las solicitudes para el programa “Lote Seguro” y un poco más del 6% de solicitudes en el programa de “Mejora tu vivienda”.

En relación al embarazo adolescente se reporta que el número de nacimientos en mujeres adolescentes (de 15 a 19 años) es de 77 por cada 1000. Además de que el 44.9% de las adolescentes que reportan haber tenido relaciones sexuales, señalan que no utilizaron ningún método anticonceptivo.

Finalmente, se señala que el principal problema que perciben las mujeres es el empleo (14.8%) y, en segundo lugar, la delincuencia y la inseguridad.

#### **IV. Información sobre la situación de desigualdad entre mujeres y hombres**

Como nos podemos dar cuenta, los datos que nos hablan sobre las mujeres, en el Programa de Gobierno, son más bien escasos y nos hablan poco de las brechas de desigualdad<sup>9</sup> entre hombres y mujeres. Es por ello que para construir un

---

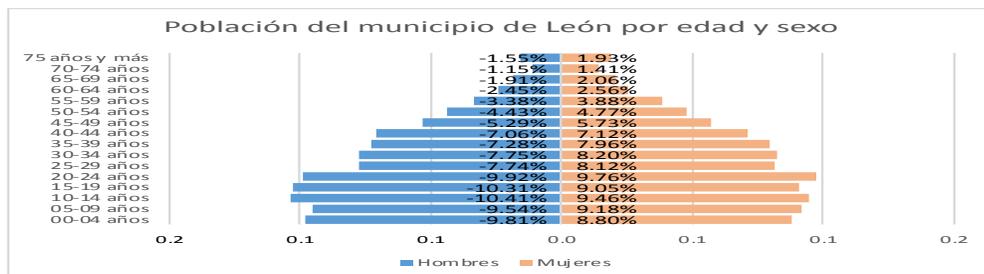
<sup>8</sup> Toda la información consignada en este apartado tiene como fuente el Programa de Gobierno de León 2015 – 2018.

<sup>9</sup> Entendemos por brechas de desigualdad a “la distancia que separa a mujeres y hombres, respecto a las oportunidades de acceso y control de los recursos económicos, sociales, culturales y políticos. Su importancia radica en comparar cuantitativa y cualitativamente a mujeres y hombres. Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 25 de abril de 2019.

diagnóstico que nos hable más de las desigualdades debemos analizar los datos desde la perspectiva de género e indagar otros datos que reflejen las diferencias entre hombres y mujeres.

**Estructura de la población desde la perspectiva de género**

Analizar la distribución etaria de la población leonesa desde la perspectiva de género nos permite identificar que si bien tanto hombres como mujeres se constituyen en el mayor grupo poblacional en el rango entre los 5 y los 24 años. Esta presencia va disminuyendo a partir de los 25 años. Con estos datos, es posible establecer que una de las prioridades en la construcción programática municipal debe ser la atención y cobertura de las niñas, adolescentes y jóvenes, no sólo por su número sino por las implicaciones que estas edades tienen en el ciclo vital, las cuales están asociadas a proyecto de vida, ejercicio de derechos y calidad de vida.



Elaboración propia con datos de Población total desagregada por sexo y grupo quinquenal. Estimadores de la población total en viviendas particulares habitadas por municipio y grupos quinquenales de edad según sexo. Encuesta Intercensal 2015, INEGI. Fecha de consulta 4/03/2019.

**Situación conyugal**

La situación conyugal es un aspecto crucial para entender las dinámicas del ciclo de vida de las mujeres ya que dependiendo de la edad puede significar limitantes para el ejercicio de derechos fundamentales como son la educación y el trabajo remunerado; en tanto que por otro lado representan un incremento en aspectos como el cuidado de los otros.

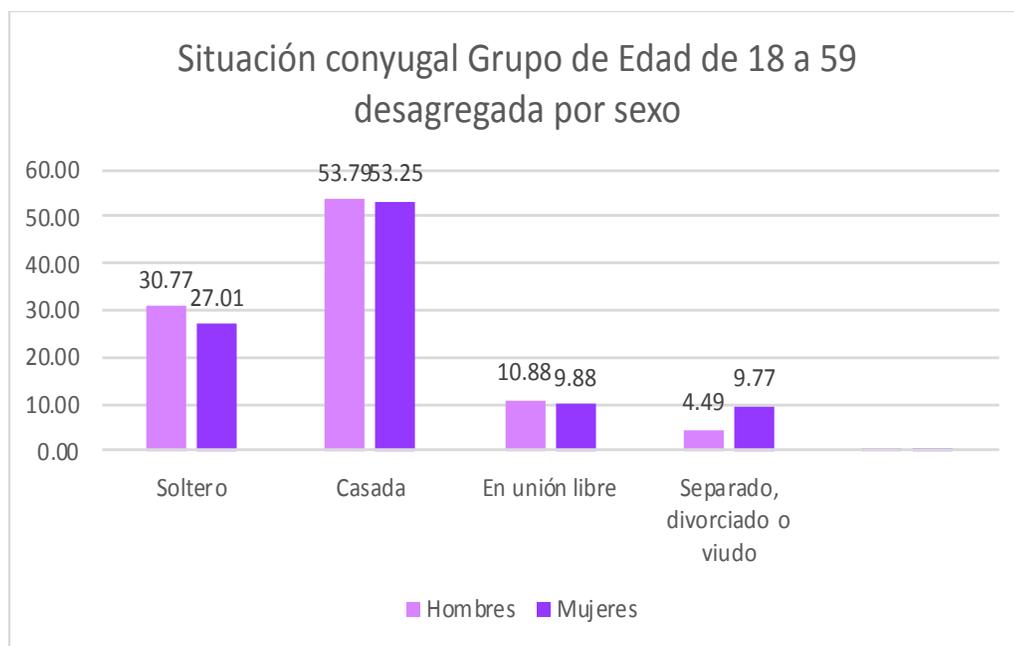
En este sentido, de acuerdo a los datos de la Encuesta Intercensal 2015 podemos decir que las mayores diferencias en cuanto a situación conyugal en el grupo de edad de entre los 12 y los 17 se encuentra en la situación de unión libre, donde un 3.51% de mujeres e encuentran en esta situación, en tanto que solo el 0.70% de los hombres reporta tener esta condición civil<sup>10</sup>.

---

con características similares, como edad, ocupación, ingreso, escolaridad, participación económica y balance entre el trabajo doméstico y remunerado, entre otras”, (INMUJERES-PNUD, 2007).

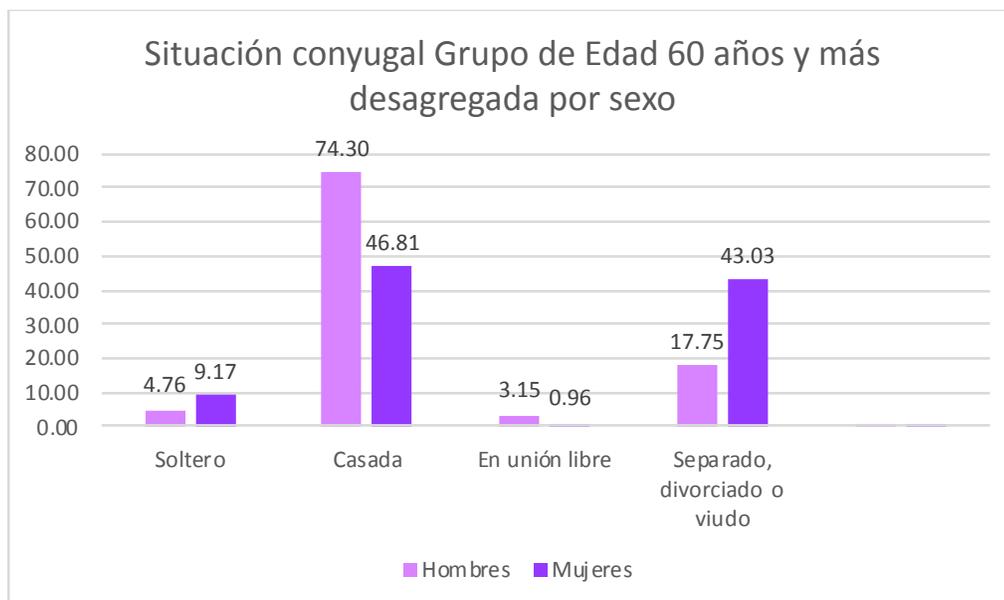
<sup>10</sup> Estimadores de la población de 12 años y más y su distribución porcentual según situación conyugal por municipio, sexo y grupos de edad Encuesta Intercensal 2015, INEGI. Fecha de consulta 4/03/2019. Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 25 de abril de 2019.

En el grupo de edad de 18 a 59 años, las situaciones conyugales son muy similares para hombres y mujeres exceptuando dos rubros la soltería, en el que las mujeres ocupan un 27.01% y la condición de separada, divorciada o viuda, en el que doblan a los hombres con un 9.77%.



Elaboración propia con datos de Estimadores de la población de 12 años y más y su distribución porcentual según situación conyugal por municipio, sexo y grupos de edad Encuesta Intercensal 2015, INEGI. Fecha de consulta 4/03/2019.

Finalmente, en el grupo de 60 años y más, el porcentaje de mujeres que refieren una situación de viudez, separación o divorcio, 40.03%, representa más del doble de la población masculina, 17.75%, esto tiene implicaciones importantes para las mujeres en cuanto al acceso a ingresos – relacionado con el trabajo remunerado -; la distribución de cargas de trabajo -entre otras el trabajo de cuidados; así como en la calidad de vida.

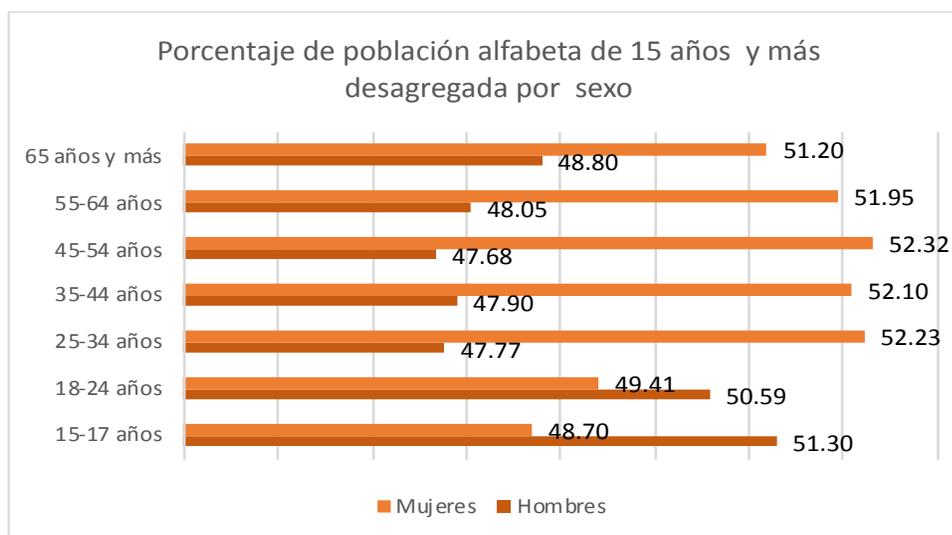


Elaboración propia con datos de Estimadores de la población de 12 años y más y su distribución porcentual según situación conyugal por municipio, sexo y grupos de edad Encuesta Intercensal 2015, INEGI. Fecha de consulta 4/03/2019.

### Educación

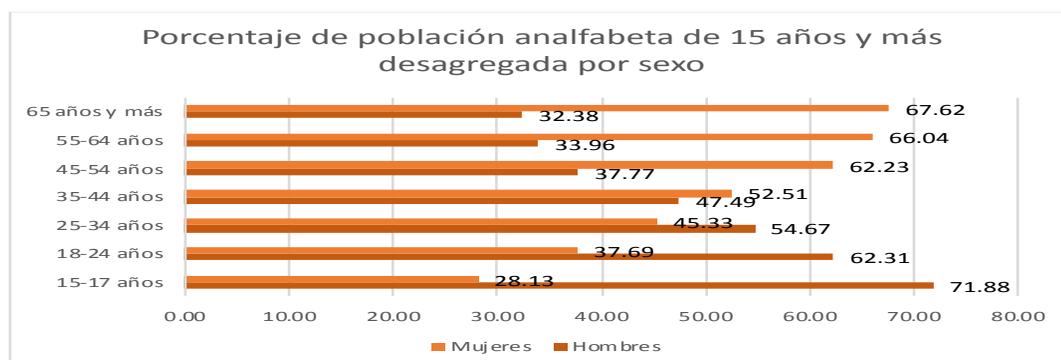
De acuerdo con datos de la Encuesta Intercensal 2015, la condición de alfabetismo de las mujeres y hombres de León ha presentado un cambio notable en dos vertientes: la generacional, entre mujeres, y de acuerdo al sexo de las personas.

Es notable la reducción del analfabetismo, entre las distintas generaciones de mujeres, ya que del total de la población analfabeta de León, 3.9%, el porcentaje de mujeres analfabetas de 15 a 17 años es de 28.13% a diferencia de las mujeres mayores de 55 años, donde el porcentaje de analfabetas es de 66%.



Elaboración propia con datos de Estimadores de la población de 15 años y más y su distribución porcentual según condición de alfabetismo y sexo por municipio y grupos de edad. Encuesta Intercensal 2015, INEGI. Fecha de consulta 4/03/2019.

Desafortunadamente, la situación del analfabetismo en hombres ha corrido a la inversa, en donde el porcentaje de analfabetas de 18 y 24 años es de 62.31%, en tanto que entre las personas de 55 años y más el porcentaje de analfabetos es de 33.96%. Esto requiere de una especial atención, para aminorar esta distancia entre los jóvenes.

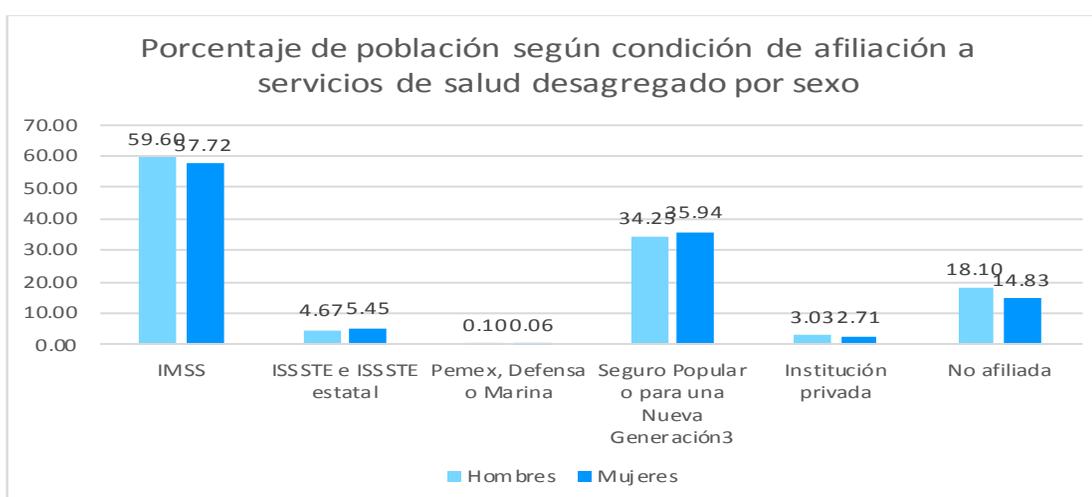


Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 25 de abril de 2019.

Elaboración propia con datos de Estimadores de la población de 15 años y más y su distribución porcentual según condición de alfabetismo y sexo por municipio y grupos de edad. Encuesta Intercensal 2015, INEGI. Fecha de consulta 4/03/2019.

### Salud

Del total de población afiliada a los servicios de salud (83.3%<sup>11</sup>), mujeres y hombres se encuentra afiliados mayoritariamente al IMSS, ISSSTE y Seguro Popular. Cabe destacar que solo en el caso del Seguro Popular el número de mujeres afiliadas rebasa a la cantidad de hombres. Esto nos da indicios de que son las mujeres quienes requieren una mayor cantidad de servicios de salud, podemos inferir que pueden ser para ellas mismas y sus familias. Esta última inferencia se sostiene con el porcentaje de hombres, 18.10%, que no cuentan con filiación, frente a un 14.83% de mujeres.

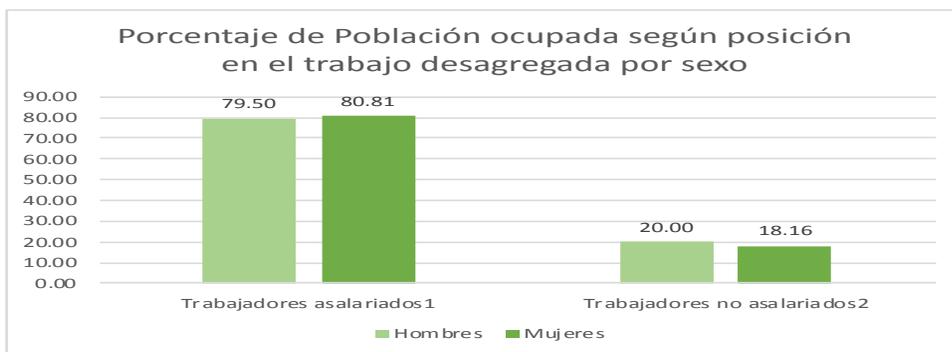


Elaboración propia con datos de Estimadores de la población total y su distribución porcentual según condición de afiliación a servicios de salud e institución por municipio y sexo. Encuesta Intercensal 2015, INEGI. Fecha de consulta 4/03/2019.

### Características económicas

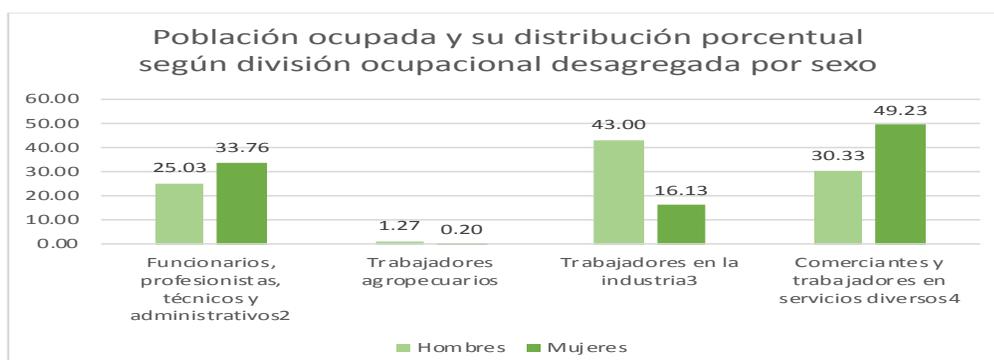
La población económicamente activa (PEA) del municipio de León representa el 57.6% de su población, de esta 37% son mujeres y 63% hombres. La población ocupada de hombres es de 96% mientras que las mujeres se encuentran ocupadas en un 98%. Una mirada a estas estadísticas podría indicarnos que si bien el porcentaje de hombres ocupados es casi el doble de las mujeres, entre las personas ocupadas no existen grandes diferencias, ya que incluso es mayor el número de mujeres económicamente activas ocupadas. Asimismo, el porcentaje de trabajadores asalariados y no asalariados tampoco representa grandes diferencias entre ambos sexos.

<sup>11</sup> Incluye afiliaciones múltiples. Panorama Sociodemográfico de Guanajuato 2015. INEGI. Consultado el 1 de marzo de 2019 en: [http://internet.contenidos.inegi.org.mx/contenidos/Productos/prod\\_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva\\_estruc/inter\\_censal/panorama/702825082192.pdf](http://internet.contenidos.inegi.org.mx/contenidos/Productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/inter_censal/panorama/702825082192.pdf)



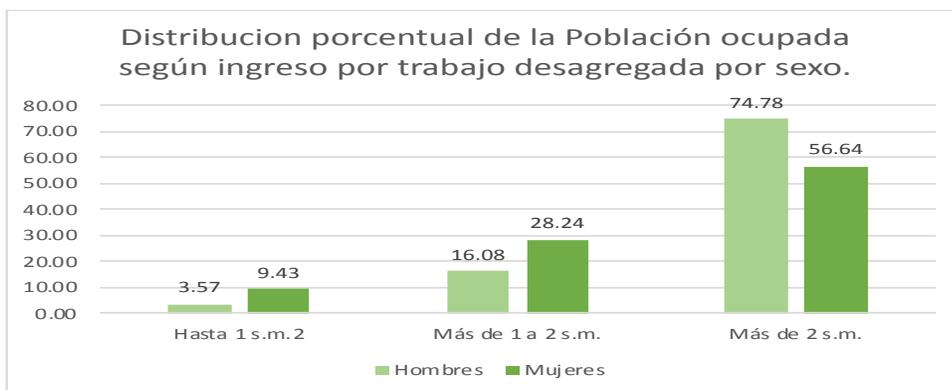
Elaboración propia con datos de Estimadores de la población ocupada y su distribución porcentual según división ocupacional por municipio y sexo. Encuesta Intercensal 2015, INEGI. Fecha de consulta 4/03/2019.

Sin embargo, dos indicadores, la división ocupacional y los ingresos, desagregados por sexo nos dan más luz sobre las brechas de género de la PEA en el municipio de León. Respecto al primer indicador es evidente que casi la mitad de las mujeres económicamente activas (49.23%) se desempeñan en actividades como comerciantes, empleados en ventas y agentes de ventas; trabajadores en servicios personales y vigilancia; así como trabajadores en actividades elementales y de apoyo. Este tipo de actividades se caracteriza por la incertidumbre en los ingresos, por salarios bajos, además de que mayoritariamente carecen de prestaciones sociales.



Elaboración propia con datos de Estimadores de la población ocupada y su distribución porcentual según división ocupacional por municipio y sexo. Encuesta Intercensal 2015, INEGI. Fecha de consulta 4/03/2019.

Otro 33.76% de las mujeres ocupadas realiza actividades relacionadas con el servicio público, las jefaturas y direcciones, así como auxiliares administrativos. Sin embargo, aunque pudiera parecer que esto representa mejores ingresos, los datos relacionados con el ingreso demuestran lo contrario. Al revisar la información relativa a los ingresos de la población económicamente activa, observamos que son las mujeres, casi en un 40%, quienes reciben los menores ingresos.

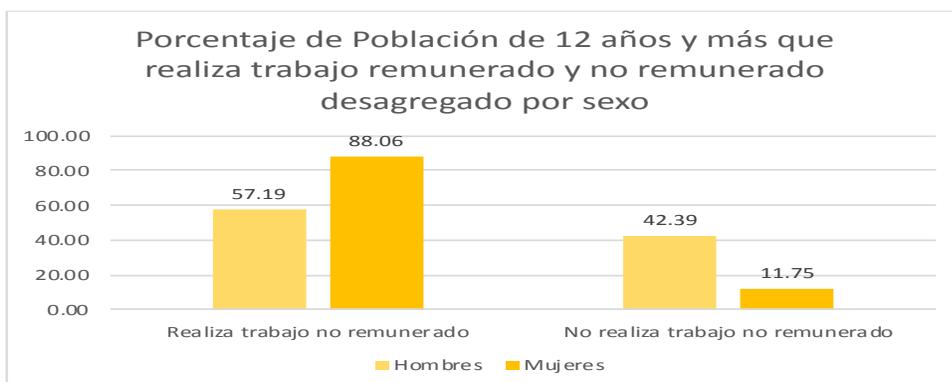


Elaboración propia con datos de Estimadores de la población ocupada y su distribución porcentual según ingreso por trabajo por municipio y sexo. Encuesta Intercensal 2015, INEGI. Fecha de consulta 4/03/2019.

Por otra parte, el 48.2% de la población no económicamente activa (PNEA)<sup>12</sup> son personas dedicadas a los quehaceres del hogar, es factible inferir que se trata de mujeres que no reportan recibir ingresos propios, con las implicaciones que esto tiene en todas las áreas de la vida.

### **Trabajo no remunerado**

Los datos relativos al trabajo no remunerado reflejan una notoria desigualdad entre hombres y mujeres, ya que mientras un 42% de los hombres señalan que no realizan trabajo que no sea remunerado, el 88% de las mujeres reconocen que realizan algún tipo de trabajo no remunerado.



Elaboración propia con datos de Estimadores de la población de 12 años y más según condición de trabajo no remunerado y su distribución porcentual según tipo de actividad por municipio y sexo según tipo de actividad. Encuesta Intercensal 2015, INEGI. Fecha de consulta 4/03/2019.

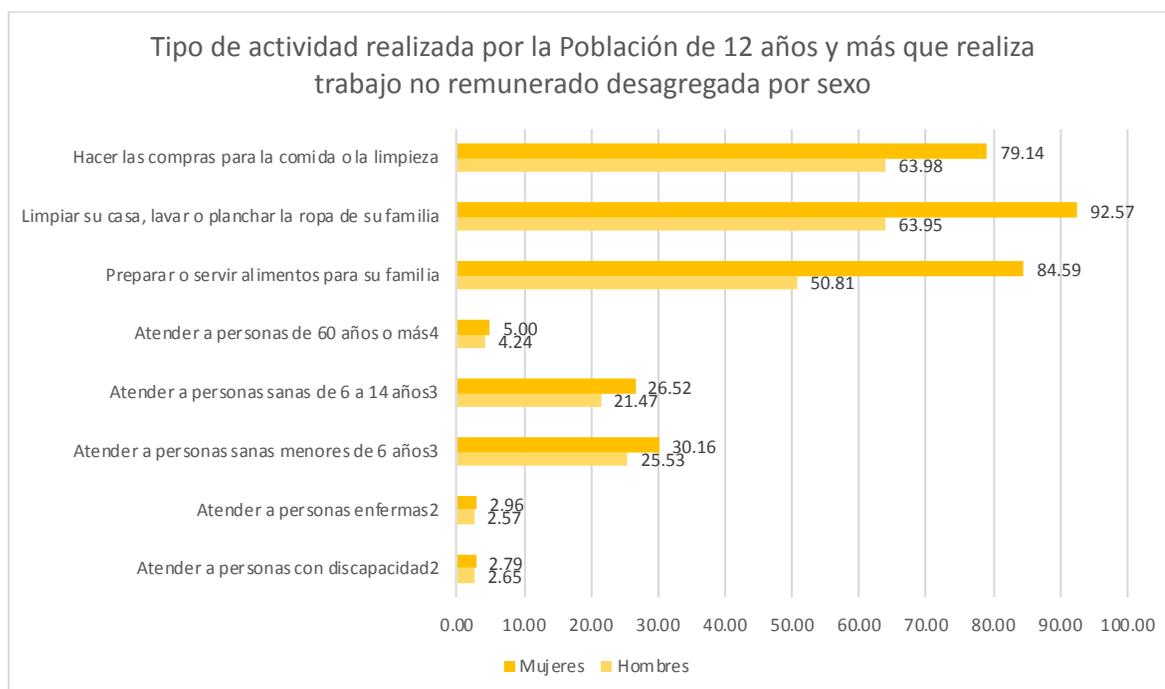
Los datos recabados en la Encuesta Intercensal 2015 demuestran que el rol de la mujer como encargada del trabajo reproductivo no se ha movido a la par del ingreso de las mujeres al mercado laboral. Las actividades que más realizan las mujeres son: preparar o servir alimentos para su familia (84.59%), realizar la limpieza de la casa, lavar, planchar la ropa de la familia (92.57%) y hacer las compras de la comida o la limpieza (79.14%)<sup>13</sup>. Todas estas actividades no

<sup>12</sup> El porcentaje de población no económicamente activa es de 42.3%. Panorama Sociodemográfico de Guanajuato 2015. INEGI. Consultado el 1 de marzo de 2019 en: [http://internet.contenidos.inegi.org.mx/contenidos/Productos/prod\\_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva\\_estruc/inter\\_censal/panorama/702825082192.pdf](http://internet.contenidos.inegi.org.mx/contenidos/Productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/inter_censal/panorama/702825082192.pdf)

<sup>13</sup> Encuesta Intercensal 2015, INEGI. Fecha de consulta 4/03/2019.

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 25 de abril de 2019.

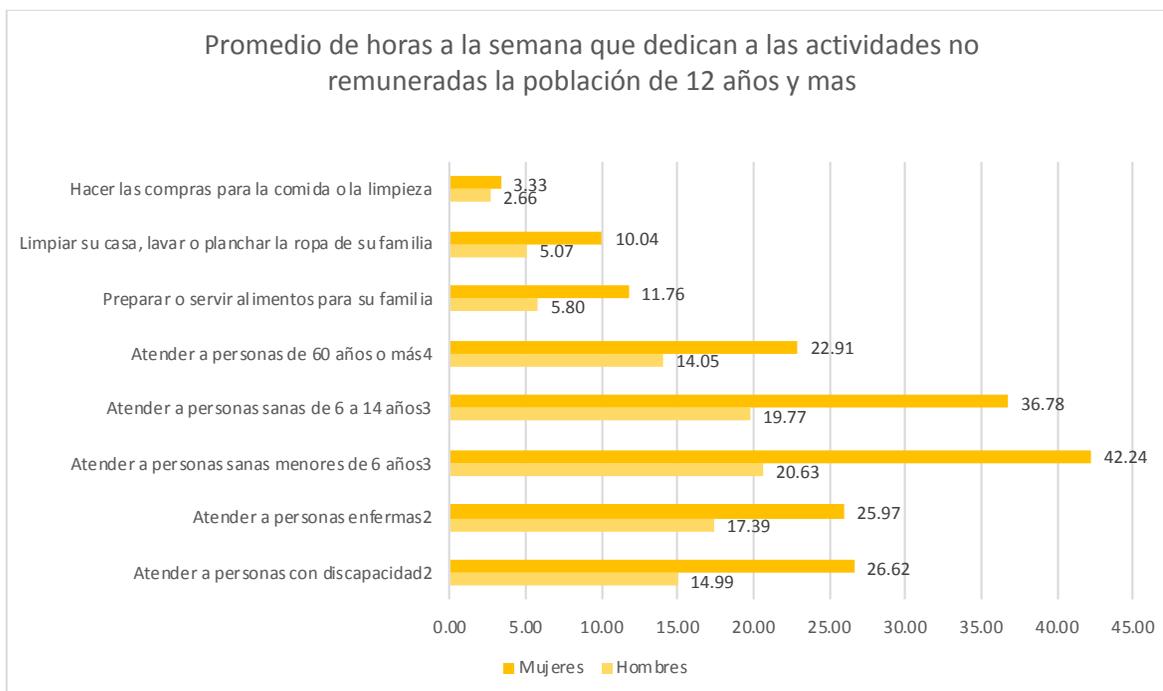
remuneradas representan para las mujeres una importante inversión de tiempo y esfuerzo, lo cual impacta directamente en sus posibilidades para acceder a trabajo y recursos propios.



Elaboración propia con datos de Estimadores de la población de 12 años y más según condición de trabajo no remunerado y su distribución porcentual según tipo de actividad por municipio y sexo según tipo de actividad. Encuesta Intercensal 2015, INEGI. Fecha de consulta 4/03/2019.

Cabe señalar que las actividades de trabajo no remunerado en las que la participación de hombres y mujeres es más igualitaria se refiere al cuidado de las personas de 60 años y más, de personas enfermas y con discapacidad.

Por otra parte, la diferencia en el promedio de horas invertidas a las actividades no remuneradas que dedican hombres y mujeres es abismal. Mientras que los hombres invierten un promedio de 18.85 horas, las mujeres invierten 47.03 horas, es decir una jornada laboral semanal completa, lo que teóricamente se conoce como la doble jornada.



Elaboración propia con datos de Estimadores del promedio de horas a la semana que dedica a las actividades no remuneradas la población de 12 años y más que realiza trabajo no remunerado por municipio y sexo según tipo de actividad. Encuesta Intercensal 2015, INEGI. Fecha de consulta 4/03/2019.

### **Etnicidad**

Si bien, el porcentaje de población que se considera indígena es bajo, 8.73%<sup>14</sup>, es importante señalar que la presencia de esta población se ha incrementado de manera importante en los últimos 30 años.

Existen estimaciones que refieren que el 25.78% de la población de autoadscripción indígena en el estado de Guanajuato se encuentra en el municipio de León. Los principales asentamientos de población indígena se encuentran en la zona urbana, principalmente “sobre las vías del tren”, además de colonias como Morelos, Lomas de Guadalupe, 1° de Mayo, Medina, Coecillo y San Francisco y en la comunidad rural de la Arcina. La mayoría de esta población se encuentra en zonas precarias y con alta vulnerabilidad social que es prioritario atender, al tiempo que es importante reconocer y potenciar los aportes que esta población realiza a la diversidad cultural en el municipio.<sup>15</sup>

### **Índice de Desarrollo Humano Municipal (IDH) de mujeres y hombres**

Esta forma de medición tiene por objetivo analizar el nivel de bienestar alcanzado por los hombres y las mujeres que habitan un mismo municipio. Este índice sufrió modificaciones metodológicas, por lo que de acuerdo con la nueva metodología

<sup>14</sup> Etnicidad. Panorama Sociodemográfico de Guanajuato 2015. INEGI. Consultado el 1 de marzo de 2019 en: [http://internet.contenidos.inegi.org.mx/contenidos/Productos/prod\\_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva\\_estruc/inter\\_censal/panorama/702825082192.pdf](http://internet.contenidos.inegi.org.mx/contenidos/Productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/inter_censal/panorama/702825082192.pdf)

<sup>15</sup> Jasso, Ivy (2011) citada en Programa Municipal de Derechos Humanos de las Mujeres León, p. 20.

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 25 de abril de 2019.

(2010), León se encuentra en tercer lugar a nivel estatal, con un índice de 0.757, con relación al nivel de desarrollo para las mujeres. Esta posición representa un avance en términos de igualdad, sin embargo, quedan pendientes importantes en torno al empoderamiento de las mujeres.

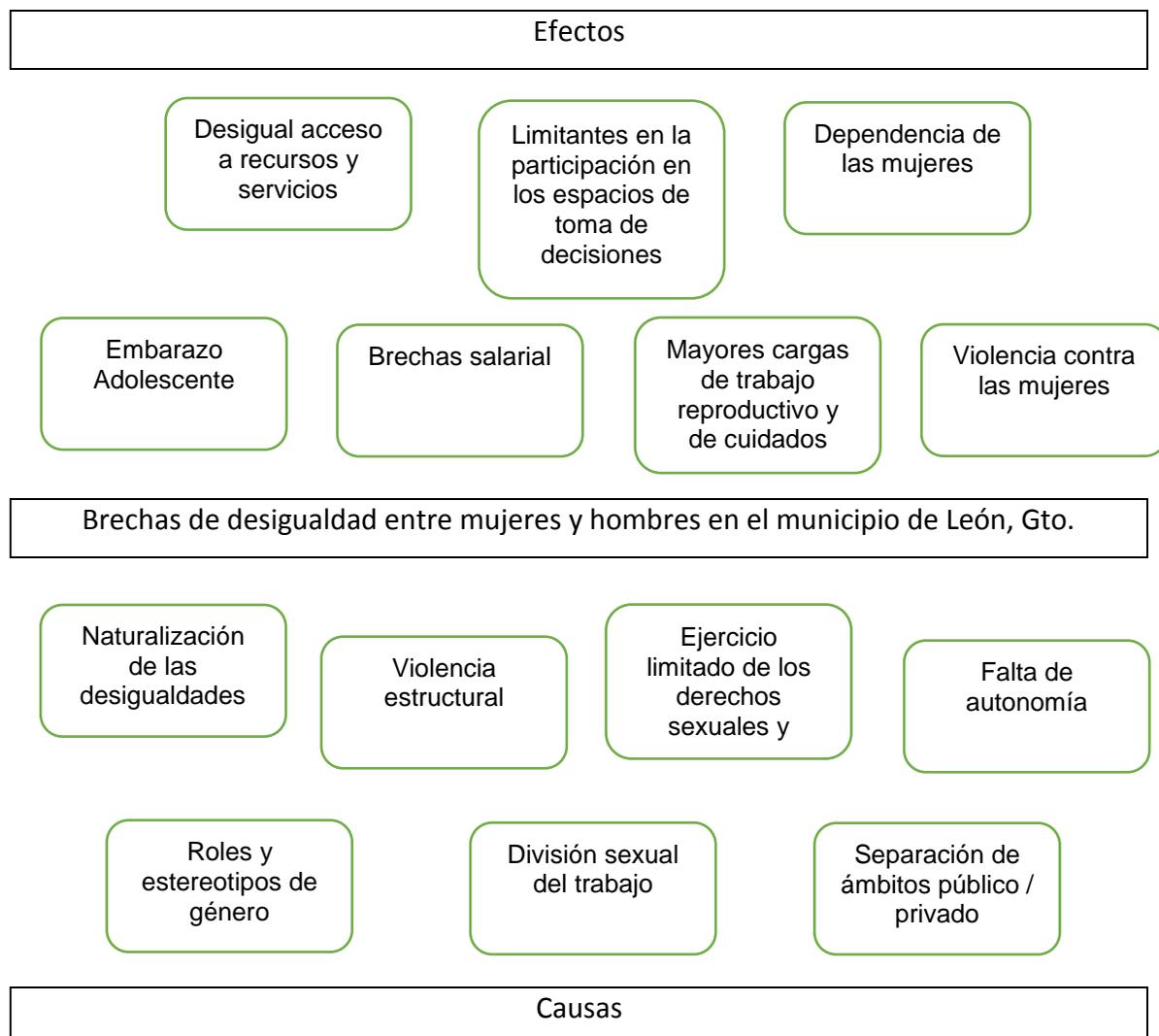
Con base en la información presentada se establecen los siguientes aspectos prioritarios:

- Debido al peso en la pirámide poblacional es importante concentrar esfuerzos en la atención y cobertura de las niñas, adolescentes y jóvenes, no sólo por su número, sino por las implicaciones que estas edades tienen en el ciclo vital; además del incremento de embarazos adolescentes en el municipio.
- Se debe tomar en cuenta las implicaciones de la situación conyugal de las mujeres en dos aspectos fundamentales para su autonomía: la carga que implica el trabajo reproductivo y sus repercusiones para el acceso a recursos.
- Los alcances que tendrá el crecimiento de hombres en situación de analfabetismo en los rangos más bajos de edad (15 a 34 años).
- En el ámbito de la salud se deben contemplar las implicaciones, que la posible desaparición del seguro popular, traerá para las mujeres y sus familias.
- Las brechas salariales entre hombres y mujeres.
- La cantidad de tiempo dedicado al trabajo reproductivo limita el acceso de las mujeres a mejores condiciones laborales.

## **V. Metodología**

Para construir el Programa Municipal para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres para el Municipio de León se utilizó la metodología de marco lógico a fin de ubicar problemas, causas, efectos y alternativas de solución. Además de que se realizaron varias sesiones de consulta con actores como: Integrantes del Sistema Municipal de Igualdad y organizaciones de la sociedad civil; así como, dos mesas de trabajo con académicas e integrantes de las Redes de Mujeres.

## Árbol de problemas



A partir del análisis, en clave de perspectiva de género, de la información sobre las brechas de desigualdad se detectaron algunos aspectos prioritarios como: atención de niñas, adolescentes y jóvenes, atención de las brechas salariales, la prevención del embarazo adolescente, entre otras. Sin embargo, la priorización basada solo en estadísticas deja fuera varias aristas.

En ese sentido se realizaron varias sesiones de consulta con actores como: Integrantes del Sistema Municipal de Igualdad, organizaciones de la sociedad civil, académicas e integrantes de las Redes de Mujeres quienes coincidieron en que la violencia es un aspecto transversal en la vida de las mujeres, razón por la cual debe abordarse y contemplarse en este diseño programático. Este posicionamiento se encuentra respaldado por datos de la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2016, que si bien no se encuentra desagregada a nivel municipal, arroja datos importantes en el panorama estatal.

En este orden de ideas, llaman la atención sobre la situación de inseguridad y la normalización de algunos tipos de violencia, particularmente, la que se vive en el espacio público por lo que consideran necesario empezar a implementar acciones en este sentido.

Otro aspecto en el que coincidieron las actoras y actores consultados es en la manera en que el trabajo de cuidado y del hogar limita el acceso de las mujeres al mercado laboral, o bien, a mejores condiciones salariales. Además, de que el ingreso de las mujeres al trabajo remunerado no se ha acompañado por políticas que incentiven una participación más igualitaria de los hombres en el trabajo de cuidados y el trabajo reproductivo.

A partir de estas coincidencias entre los distintos actores se establecen tres ejes transversales en la implementación de este programa:

1. Conciliación vida, trabajo y familia. En este eje se contemplan objetivos y líneas de acción tendientes a aminorar las brechas de desigualdad en los ámbitos de la salud, el acceso a recursos y la eliminación de roles y estereotipos de género.

Una preocupación central en este eje es el tema del embarazo adolescente, no sólo por su incremento en los últimos años, sino por las repercusiones que representa en la vida de las mujeres y sus hijos. En este sentido, es fundamental involucrar a los hombres mediante un ejercicio responsable de su reproducción, así como en la crianza y cuidado de los hijos e hijas.

2. Prevención y atención de la violencia contra las mujeres. Se articulan acciones tendientes a mejorar los procesos de atención de la violencia en el ámbito municipal; además de, contemplar acciones para evidenciar la naturalización de determinados tipos de violencia. Seguridad para todos y todas.
3. En este eje se plantean objetivos y líneas de acción tendientes a mejorar los entornos comunitarios.

## **VI. Programa Municipal de Igualdad**

### **1. Conciliación vida, trabajo y familia**

**Objetivo 1.1** Instrumentar una política pública de atención al embarazo adolescente que articule las acciones ya realizadas con tres componentes: derechos sexuales y reproductivos, proyecto de vida y responsabilidad reproductiva.

Línea de acción	Indicador/Meta	Entidad/Dependencia	Plazo
1.1.1 Desarrollar una propuesta teórico – metodológica de intervención para la prevención del embarazo adolescente con tres componentes: derechos sexuales y reproductivos; proyecto de vida y responsabilidad reproductiva.	Propuesta teórico – metodológica de intervención.	Instituto Municipal de las Mujeres (Coordinación) Instituto Municipal de la Juventud Dirección General de Salud Municipal Dirección General de Educación Municipal Sistema DIF León	Noviembre 2019
1.1.2 Integrar y aplicar la propuesta teórico – metodológica para el abordaje del embarazo adolescente en al menos tres programas municipales.	Incorporación de contenidos en los siguientes programas: Prevención del embarazo adolescente, Proyecto Lobo y Red de Salud.	Instituto Municipal de las Mujeres (Coordinación) Instituto Municipal de la Juventud Dirección General de Salud Municipal	Abril 2020

**Objetivo 1.2** Promover la articulación de esfuerzos en la administración pública municipal y el sector empresarial para impulsar acciones que fortalezcan la conciliación vida, trabajo y familia.

Línea de acción	Indicador/Meta	Entidad/Dependencia	Plazo
1.2.1 Reforzar las líneas de trabajo del Programa	Replanteamiento del Programa Organización	Instituto Municipal de las Mujeres	2019

Organización Leonesa Comprometida con la Igualdad de Género (OLCIG).	Leonesa Comprometida con la Igualdad de Género (OLCIG).		
<b>1.2.2</b> Impulsar la creación de espacios en la administración pública municipal que fomenten la conciliación vida, trabajo y familia.	Instalación de una sala de lactancia para madres trabajadoras en presidencia municipal.	Dirección General de Desarrollo Institucional	2019
<b>1.2.3</b> Fomentar el desarrollo de espacios que permitan una mejor conciliación de la vida familiar y el trabajo de mujeres y hombres.	Equipamiento y operación de 6 estancias infantiles de jornada larga.	Sistema DIF León	2021

**Objetivo 1.3** Generar investigación que aporte información para el diseño de políticas públicas que disminuyan la brecha de desigualdad entre mujeres y hombres.

Línea de acción	Indicador/Meta	Entidad/Dependencia	Plazo
<b>1.3.1</b> Desarrollar un programa para el área de investigación del Immujeres.	Programa de investigación 2019 – 2021 del Immujeres	Instituto Municipal de las Mujeres	Julio 2019
<b>1.3.2</b> Elaboración de lineamientos para la realización del registro, desagregado por sexo, en la administración pública municipal.	Lineamientos para el registro de información desagregada por sexo.	Instituto Municipal de las Mujeres (Coordinación) Sistema Municipal de Igualdad	Enero 2020

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 25 de abril de 2019.

<b>1.3.3</b> Analizar el acceso de las mujeres a dos programas de apoyo municipal: proyectos productivos y programas de capacitación.	Diagnóstico sobre el acceso de las mujeres a los programas de proyectos productivos y de capacitación.	Instituto Municipal de las Mujeres (Coordinación) Dirección General de Economía	Agosto 2019
	Recomendaciones para la elaboración de reglas de operación con perspectiva de género.	Instituto Municipal de las Mujeres (Coordinación) Dirección General de Economía	Octubre 2019
<b>1.3.4</b> Analizar el acceso de las mujeres a los apoyos municipales otorgados por la Dirección de Desarrollo Rural.	Diagnóstico sobre el acceso de las mujeres a los programas de proyectos productivos y de capacitación.	Instituto Municipal de las Mujeres (Coordinación) Dirección General de Desarrollo Rural	Julio 2020
	Recomendaciones para la elaboración de reglas de operación con perspectiva de género.	Instituto Municipal de las Mujeres (Coordinación) Dirección General de Desarrollo Rural	Octubre 2020
<b>1.3.5</b> Establecer una mesa de trabajo para analizar estrategias de atención al incremento del analfabetismo entre hombres jóvenes.	Lineamientos para la acción.	Instituto Municipal de las Mujeres (Coordinación) Dirección General de Educación	Agosto 2020

**Objetivo 1.4** Promover acciones para fomentar la eliminación de los roles y los estereotipos de género.

Línea de acción	Indicador/Meta	Entidad/Dependencia	Plazo
<b>1.4.1</b> Implementar jornadas de lectura	2 Jornadas sobre mujeres escritoras.	Instituto Municipal de las Mujeres	Marzo 2020

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 25 de abril de 2019.

y divulgación de la ciencia hecha por mujeres.		Instituto Cultural de León	Marzo 2021
	2 Jornadas sobre divulgación de la ciencia hecha por mujeres.	Instituto Municipal de las Mujeres Instituto Cultural de León	Febrero 2020 Febrero 2021
<b>1.4.2</b> Desarrollar 2 exposiciones relacionadas con las mujeres.	1 Exposición en el Museo de las Identidades Leonesas.	Instituto Municipal de las Mujeres Instituto Cultural de León	Junio 2020
	1 Exposición en espacio del ICL con bienes culturales producidos por mujeres.	Instituto Municipal de las Mujeres Instituto Cultural de León	Junio 2021

## 2 Prevenir y atender la violencia contra las mujeres

**Objetivo 2.1** Consolidar el Modelo de Actuación del Grupo Especial Mujeres Seguras.

Línea de acción	Indicador/Meta	Entidad/Dependencia	Plazo
<b>2.1.1</b> Integrar el Modelo de Actuación del Grupo Especial Mujeres Seguras.	Modelo de Actuación del Grupo Especial de Mujeres Seguras.	Instituto Municipal de las Mujeres (Coordinación) Secretaría de Seguridad Pública	Noviembre 2020
<b>2.1.2</b> Diseñar una metodología para medir el impacto del Grupo Especial Mujeres Seguras en la prevención de la violencia contra las mujeres.	Metodología de medición de impacto del Grupo Especial Mujeres Seguras.	Instituto Municipal de las Mujeres (Coordinación) Secretaría de Seguridad Pública	Marzo 2021

**Objetivo 2.2** Implementar acciones de información y sensibilización sobre la situación de la violencia contra las Mujeres.

<b>Línea de acción</b>	<b>Indicador/Meta</b>	<b>Entidad/Dependencia</b>	<b>Plazo</b>
<b>2.2.1</b> Desarrollar una campaña de información sobre el acoso y hostigamiento sexual en el espacio público.	1 Campaña	Instituto Municipal de las Mujeres	2019
<b>2.2.2</b> Implementar acciones de vinculación con actores sociales para sensibilizar sobre la violencia contra las mujeres en el espacio público.	3 Procesos de capacitación con actores involucrados con el servicio de transporte público.	Instituto Municipal de las Mujeres	2021
<b>2.2.3</b> Desarrollar una campaña informativa sobre la Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005. Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención.	1 Campaña	Instituto Municipal de las Mujeres (Coordinación) Secretaría de Seguridad Pública Dirección General de Salud Municipal Centros de Atención a Víctimas	2020
<b>2.2.4</b> Promover espacios para la discusión y reflexión de los distintos tipos de violencia de género.	30 conversatorios de análisis y reflexión de la violencia feminicida.	Instituto Municipal de las Mujeres	2019 – 2021
<b>2.2.5</b> Homologar los contenidos en materia de prevención de la violencia contra las mujeres que se imparten en las	Lineamientos sobre los contenidos que en materia de violencia contra las mujeres impartirán las instancias y dependencias de la	Instituto Municipal de las Mujeres Dirección General de Salud Municipal Dirección General de Educación Municipal Instituto Municipal de la	2020

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 25 de abril de 2019.

distintas instancias municipales a fin de que se aborden desde una perspectiva de género y derechos humanos.	administración pública municipal.	Juventud Dirección General de Desarrollo Social y Humano	
--	-----------------------------------	---	--

### 3 Seguridad para todas y todos

**Objetivo 3.1** Implementar acciones, en conjunto con la ciudadanía, para detectar espacios de riesgo e inseguridad con la intervención operativa de las dependencias de la administración pública para ejecutar las acciones que en cada espacio se requieran.

Línea de acción	Indicador/Meta	Entidad/Dependencia	Plazo
<b>3.1.1</b> Impulsar la incorporación de la perspectiva de género en el Modelo de intervención en colonias y comunidades.	Modelo de intervención en colonias y comunidades.	Instituto Municipal de Planeación Instituto Municipal de las Mujeres Instituto Municipal de la Juventud	2019
<b>3.1.2</b> Articular la participación de las mujeres, jóvenes, niñas, niños y adolescentes en la observación y detección de riesgo en los entornos comunitarios.	20 Procesos de observación con la participación de niñas, niños, jóvenes y mujeres.	Instituto Municipal de las Mujeres	2019-2021
<b>3.1.3</b> Fomentar la participación de las personas en la elaboración de diagnósticos participativos para mejoramiento de las	20 Diagnósticos participativos con la intervención de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y mujeres.	Instituto Municipal de la Juventud Instituto Municipal de las Mujeres Sistema DIF León Instituto Municipal de Planeación	2019-2021

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 25 de abril de 2019.

condiciones de seguridad, reconstrucción del tejido social e infraestructura de sus colonias y comunidades.			
---	--	--	--

**Objetivo 3.2** Colaborar en la implementación de un modelo de atención integral, con perspectiva de derechos humanos, para las personas que son víctimas de algún delito.

Línea de acción	Indicador/Meta	Entidad/Dependencia	Plazo
<b>3.2.1</b> Impulsar la incorporación de la perspectiva de género y de derechos humanos en el desarrollo del Modelo de los Centros de Atención a Víctimas.	Modelo de los Centros de Atención a Víctimas.	Secretaría de Seguridad Pública (Coordinación) Instituto Municipal de las Mujeres	2020

## Bibliografía

INEGI, (2015). Encuesta Intercensal 2015. Consultada en: <https://www.inegi.org.mx/programas/intercensal/2015/>

INEGI, (2015). Panorama Sociodemográfico de Guanajuato 2015. Consultada en: [http://internet.contenidos.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod\\_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva\\_estruc/inter\\_censal/panorama/702825082192.pdf](http://internet.contenidos.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/inter_censal/panorama/702825082192.pdf)

INEGI, (2016). Encuesta Nacional sobre las Dinámicas de las Relaciones en los Hogares (Endireh 2016). Consultada en: <https://www.inegi.org.mx/programas/endireh/2016/>

PNUD, (2014). Índice de desarrollo humano municipal en México. Nueva metodología. Consultado en: <https://www.undp.org/content/dam/mexico/docs/Publicaciones/PublicacionesReduccionPobreza/InformesDesarrolloHumano/UNDP-MX-PovRed-IDHmunicipalMexico-032014.pdf>

PNUD, (2010). Índice de desarrollo humano municipal en México.

Inmujeres – PNUD, (2014). Hacia una metodología de Marco Lógico con perspectiva de género. <http://www.unwomen.org/es/digital-library/publications/2015/01/towards-a-logical-framework-methodology-with-a-gender-perspective>

Inmujeres – PNUD, (2007). ABC del género en la Administración Pública. Consultado en: [http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos\\_download/100903.pdf](http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/100903.pdf)

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 25 de abril de 2019.

Plan Nacional de Desarrollo 2019 – 2024. Consultado en: <https://www.planeandojuntos.gob.mx/>  
Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y la No Discriminación contra las Mujeres (PROIGUALDAD) 2013 – 2018. Consultado en: <https://www.gob.mx/sep/documentos/programa-nacional-para-la-igualdad-de-oportunidades-y-no-discriminacion-contra-las-mujeres-proigualdad-2013-2018>  
Programa de Gobierno 2018 – 2024. Construyendo un Gran Futuro. Consultado en: [https://guanajuato.gob.mx/programa\\_documento\\_oficial.pdf](https://guanajuato.gob.mx/programa_documento_oficial.pdf)  
Programa Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guanajuato. Visión 2018. Consultado en: <https://portalsocial.guanajuato.gob.mx/documentos/programa-estatal-para-la-igualdad-entre-mujeres-y-hombres-del-estado-de-guanajuato>  
Programa de Gobierno Municipal de León, Guanajuato 2018 – 2021. Consultado en: <https://leon.gob.mx/leon/publicaciones/programa-gobierno-18-21.pdf>  
ONU, (2015). Metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Consultados en: [http://www.onu.org.mx/wp-content/uploads/2017/07/180131\\_ODS-metas-digital.pdf](http://www.onu.org.mx/wp-content/uploads/2017/07/180131_ODS-metas-digital.pdf)

**SEGUNDO.-** Se instruye al Instituto Municipal de las Mujeres para que realice las gestiones administrativas y legales que sean necesarias para el seguimiento y cumplimiento del Programa Municipal para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres para el Municipio de León (2019-2021). **TERCERO.-** Con fundamento en el artículo 103 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. En uso de la voz, la Regidora Vanessa Montes de Oca Mayagoitia solicita se integre el tema infantil en el punto de *“Instrumentar una política pública atención al embarazo adolescente”*; en ese tenor, la Regidora Ana María Esquivel Arrona manifiesta que dentro del programa de embarazo adolescente se trabaja por las características a nivel secundaria, considerando entonces respecto a los niños, que no lo tomarían como el embarazo adolescente sino como educación, y en cuanto al tema de la sexualidad, señala que con gusto lo atenderán directamente con la Directora del Instituto de las Mujeres para identificar en qué apartado sería o bien si lo pueden incluir en otro concepto. Por lo anterior, el Presidente manifiesta que la propuesta requiere para su aprobación, mayoría simple, asimismo someterse a consideración en lo general y seguido de ello en lo particular en el entendido de que el punto o los puntos, que no sean reservados, se tendrán por aprobados. A continuación, el Presidente somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento en lo general, el Programa Municipal para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres para el Municipio de León 2019-

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 25 de abril de 2019.

2021; mismo que queda aprobado por unanimidad y al no haber reservas en lo particular se tiene por aprobado en el mismo sentido. En uso de la voz la Regidora María Olimpia Padilla Zapata presenta un posicionamiento alusivo al tema, en los términos siguientes: *“La igualdad y la no discriminación, son derechos humanos universales que sientan las bases para que los hombres y las mujeres estén en condiciones de acceder sin distinción a las oportunidades y resultados del desarrollo social y económico. La igualdad sustantiva de oportunidades entre mujeres y hombres, es aquella que se encuentra en los hechos y en las prácticas, más específicamente esta igualdad es un resultado entre otros factores de la efectividad que han tenido las políticas públicas en cerrar la brecha socioeconómica creada entre mujeres y hombres a través del tiempo y de las diferentes sociedades. En términos reales, la igualdad sustantiva se conoce cuando los derechos se aplican y practican en la realidad logrando cambios que van más allá de las palabras y acuerdos escritos, es decir, con resultados que pueden evaluarse objetivamente. En el Nodo León Seguro e Incluyente, de nuestro Programa de Gobierno, el punto relativo a la Garantía de los derechos humanos contempla el diseño de este Programa Municipal de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, cuyo objetivo es fortalecer la política pública en la materia, en la administración pública municipal y desarrollar acciones de prevención y atención de la violencia contra las mujeres. Recordemos que la población del municipio se conforma por un 52.1% de mujeres y un 47.9% hombres; es decir, por cada 100 mujeres existen 96 hombres. Por otra parte, la mitad de la población del municipio tiene 26 años o menos, por lo cual podemos decir que León sigue siendo predominantemente joven. El Programa Municipal para la Igualdad Sustantiva, contempla acciones que, desde distintas instancias municipales se han realizado para impulsar la igualdad entre mujeres y hombres, y a su vez articula los recursos en acciones conjuntas. Del mismo modo, no quiero dejar pasar la oportunidad de reconocer y agradecer, el trabajo realizado por quienes integran el Sistema Municipal de Igualdad, las organizaciones de la sociedad civil, el Instituto Municipal de las Mujeres, así como, reconocidas académicas locales e integrantes de las Redes de Mujeres, que participaron en la ardua tarea para elaborar este programa, cuyo objetivo, a través de la incansable labor del Instituto Municipal de las Mujeres, es garantizar la incorporación de la perspectiva de género en las políticas públicas, actividades administrativas, económicas y culturales de la Administración Pública Municipal, para disminuir las brechas de desigualdad de género. Nuestro compromiso como Ayuntamiento es el impulsar la igualdad entre hombres y mujeres desde la acción del Gobierno Municipal. Dicho programa, establece tres ejes transversales, enfocados en aminorar las brechas de desigualdad, buscando eliminar los roles y estereotipos de género, así como terminando con la violencia de género; en ejemplos tan claros como podría ser que Karla y Hugo tengan las mismas oportunidades de ingresar al Nivel Medio Superior; o en el ámbito laboral y económico, que Isabel y Luis que trabajan en una fábrica como soldadores ganen lo mismo; estos ejes son: Primero Conciliación vida, trabajo y familia; teniendo una preocupación central en el tema del embarazo adolescente, así como con acciones como: “la instalación de una sala*

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 25 de abril de 2019.

*de lactancia para madres trabajadoras en presidencia municipal". En el segundo eje que es Prevención y atención de la violencia contra las mujeres; enfocándose en acciones que fortalezcan el Modelo de Actuación del Grupo Especial de Mujeres Seguras; en el tercer eje Seguridad para todos y todas. Con acciones como el Fomentar la participación de las personas en la elaboración de diagnósticos participativos para mejoramiento de las condiciones de seguridad, reconstrucción del tejido social e infraestructura de sus colonias y comunidades. Representa un gran reto, pero no es imposible de llevar a la realidad. Estoy segura que este Ayuntamiento y el Municipio de León garantizará el cumplimiento de los objetivos, y buscaremos en todo momento hacer que mujeres y hombres sean vistos por igual." A continuación, el Presidente manifiesta que estará atento a los trabajos que realicen los Ediles, a las sugerencias, a las recomendaciones y a su sensibilidad, ello para ir presupuestando y tomar las medidas que se requieran para su correcta implementación, ya que mientras sigan existiendo inequidades y desigualdades será difícil lograr la paz duradera, señalando finalmente que estará atento de las conclusiones.*

En el punto VIII del Orden del Día, el Presidente manifiesta que se presenta la Minuta Proyecto de Decreto, mediante la que se reforma la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, en materia de igualdad sustantiva y paridad de género, por lo que solicita al Presidente de la Comisión de Gobierno, Seguridad Pública y Tránsito, dar lectura a la misma. En uso de la voz, el Síndico Christian Javier Cruz Villegas, da lectura al dictamen (se agrega al apéndice del acta), que contiene lo siguiente: **PRIMERO.-** Para los efectos que dispone el párrafo primero del artículo 145 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, este H. Ayuntamiento aprueba la Minuta Proyecto de Decreto mediante la cual se reforma el artículo 15 y se adicionan los artículos 1, con un párrafo sexto y los actuales párrafos sexto, séptimo, octavo, noveno, décimo, décimo primero, décimo segundo pasan a ser párrafos séptimo, octavo, noveno, décimo, décimo primero, décimo segundo y décimo tercero respectivamente; 41, con un párrafo segundo y 108 con un párrafo segundo y el actual párrafo segundo pasa a ser párrafo tercero de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato. **SEGUNDO.-** Envíese la respuesta

correspondiente al oficio circular número 59, emitido por el H. Congreso del Estado de Guanajuato. Enseguida, el Presidente somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento la propuesta a la que se ha dado lectura, misma que queda aprobada por unanimidad.

En el punto IX del Orden del Día, el Presidente manifiesta que se presenta la Minuta Proyecto de Decreto, mediante la cual se reforma la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, en materia de Justicia Administrativa, por lo que solicita al Presidente de la Comisión de Gobierno, Seguridad Pública y Tránsito, dar lectura a la misma. En uso de la voz, el Síndico Christian Javier Cruz Villegas da lectura al dictamen (se agrega al apéndice del acta), que contiene lo siguiente: **PRIMERO.-** Para los efectos que dispone el párrafo primero del artículo 145 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, este H. Ayuntamiento aprueba la Minuta Proyecto de Decreto mediante la cual se adiciona un párrafo a la fracción XXI del artículo 63 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato. **SEGUNDO.-** Envíese la respuesta correspondiente al oficio circular número 60, emitido por el H. Congreso del Estado de Guanajuato. Por lo anterior, el Presidente somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento la propuesta a la que se ha dado lectura, misma que queda aprobada por unanimidad.

En el punto X del Orden del Día, relativo a Informe de Comisiones. Una vez que el Síndico Christian Javier Cruz Villegas da lectura a unos dictámenes de la Comisión de Gobierno, Seguridad Pública y Tránsito (se agregan al apéndice del acta), que contienen los siguientes acuerdos: **1.- ÚNICO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 76 fracción III inciso c) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 1 fracción III, 16 fracción VI, 177, 179, 180, 183, 185, 186 y 187 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato; 13 fracción I del Reglamento en materia de

servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios; 24 y 25 del Reglamento de Seguridad Privada para el Municipio de León, Guanajuato, se otorga la conformidad municipal para que preste el servicio de seguridad privada en este municipio, con una vigencia al 25 de abril del año 2020, a la persona jurídica colectiva siguiente:

Persona jurídica colectiva:

Solicitante	Modalidades autorizadas conforme al artículo 180 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato y 14 del Reglamento de Seguridad Privada para el Municipio de León, Guanajuato.
<b>Servicios Privados de Protección Patrimonial S.A. de C.V.</b>	Fracción I.- Protección y vigilancia de bienes.

Por lo anterior, el Presidente somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento el acuerdo al que se ha dado lectura, mismo que queda aprobado por unanimidad. Acuerdo que se otorga en los términos y condiciones del dictamen respectivo. **2.- PRIMERO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 76 fracción III inciso c) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 1 fracción III, 16 fracción VI, 177, 179, 180, 183, 185, 186 y 187 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato; 13 fracción I del Reglamento en materia de servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios; 24 y 25 del Reglamento de Seguridad Privada para el Municipio de León, Guanajuato, se otorga la conformidad municipal para que presten el servicio de seguridad privada en este municipio, con una vigencia al 25 de abril del año 2020, a las personas jurídicas colectivas siguientes:

Personas jurídicas colectivas:

Solicitante	Modalidades autorizadas conforme al artículo 180 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato y 14 del Reglamento de Seguridad Privada para el Municipio de León, Guanajuato.
<b>Servicios Integrales en Seguridad Privada KAVI S.A. de C.V.</b>	Fracción I.- Protección y vigilancia de bienes.
<b>Grupo Securitas México S.A. de C.V.</b>	Fracción I.- Protección y vigilancia de bienes.

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 25 de abril de 2019.

**SEGUNDO.-** Con fundamento en el artículo 43 fracción III del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato, se instruye a la Dirección Técnica de la Secretaría del H. Ayuntamiento para que elabore las certificaciones del presente acuerdo de manera individual para cada una de las personas mencionadas en el punto de acuerdo anterior. A continuación, el Presidente somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento el acuerdo al que se ha dado lectura, mismo que queda aprobado por mayoría con dos votos en contra emitidos por los Regidores: Vanessa Montes de Oca Mayagoitia y Alfonso de Jesús Orozco Aldrete. Acuerdo que se otorga en los términos y condiciones del dictamen respectivo. **3.- PRIMERO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 76 fracción III inciso c) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 1 fracción III, 16 fracción VI, 177, 179, 180, 183, 185, 186 y 187 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato; 13 fracción I del Reglamento en materia de servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios; 30 del Reglamento de Seguridad Privada para el Municipio de León, Guanajuato, se otorga la revalidación a la conformidad municipal para que presten el servicio de seguridad privada en este municipio, a la persona física y diversas personas jurídicas colectivas, que se detallan a continuación:

Persona física:

Solicitante	Modalidades autorizadas conforme al artículo 180 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato y 14 del Reglamento de Seguridad Privada para el Municipio de León, Guanajuato.	Vigencia
<b>C. Maritza Eloiza Camarena Alvarez,</b> propietaria de la empresa comercialmente conocida como <b>“Guardianes del Bajío”</b>	Fracción I.- Protección y vigilancia de bienes. Fracción II.- Protección y vigilancia de personas.	al 10 de mayo del año 2020

Personas jurídicas colectivas:

Solicitante	Modalidades autorizadas conforme al artículo 180 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato y 14 del Reglamento de Seguridad Privada para el Municipio de León, Guanajuato.	Vigencia
<b>Seguridad Selecta del Bajío S.A. de C.V.</b>	Fracción I.- Protección y vigilancia de bienes. Fracción II.- Protección y vigilancia de personas.	al 09 de mayo del año 2020
<b>Sistemas de Excelencia y Logística S.A. de C.V.</b>	Fracción I.- Protección y vigilancia de bienes.	al 10 de mayo del año 2020
<b>JRJ Seguridad Integral del Bajío S.A. de C.V.</b>	Fracción I.- Protección y vigilancia de bienes. Fracción II.- Protección y vigilancia de personas.	al 11 de mayo del año 2020
<b>Hidalgo Vigueras Consultores S.A. de C.V.</b>	Fracción I.- Protección y vigilancia de bienes.	al 10 de mayo del año 2020
<b>Logística en Seguridad Privada Águila S.A. de C.V.</b>	Fracción I.- Protección y vigilancia de bienes.	al 25 de mayo del año 2020

**SEGUNDO.-** Con fundamento en el artículo 43 fracción III del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato, se instruye a la Dirección Técnica de la Secretaría del H. Ayuntamiento para que elabore las certificaciones del presente acuerdo de manera individual para cada una de las personas mencionadas en el punto de acuerdo anterior. Enseguida, el Presidente somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento el acuerdo al que se ha dado lectura, mismo que queda aprobado por unanimidad. Acuerdo que se otorga en los términos y condiciones del dictamen respectivo.

En el punto XI del orden del Día. Asuntos Generales. En uso de la voz, la Regidora Ana María Esquivel Arrona presenta un posicionamiento relativo a la conmemoración del día Estatal de los Derechos humanos, en los siguientes términos: *“La evolución de los derechos humanos ilustra claramente la lucha de la humanidad por crear un mundo mejor”, eso nos dice Robert Alan Silverstein. Quiero aprovechar esta oportunidad para hacer una reflexión en torno al Día Estatal de los Derechos Humanos, mismo que conmemoraremos el próximo 3 de mayo. Hoy parece común hablar de los derechos humanos, pero el camino por la* Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 25 de abril de 2019.

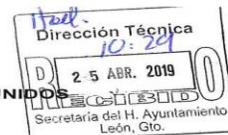
*promoción, respeto, protección y garantía de los mismos fue -y sigue siendo- complejo y aún hasta doloroso. Como Nación, como Estado y como Municipio hemos dado pasos muy importantes en la preservación de la libertad, la dignidad y las garantías de cada persona. Desde la inclusión de los derechos humanos en nuestra Carta Magna y en la Constitución local, hasta la suscripción de instrumentos internacionales, pasando por la creación de la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato hace casi 26 años. En el Municipio trabajamos día con día para que las y los leoneses tengan una vida digna y en paz, para que puedan ejercer y disfrutar cada uno de sus derechos. Desde la Comisión de Derechos Humanos, las y los ediles continuamos dando cumplimiento a la obligación que tenemos como Administración Pública, públicos de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos. Sin embargo, la tarea sigue inconclusa. Yo quiero invitarlos a todos, compañeras y compañeros, a aprovechar este 3 de mayo para reflexionar respecto a todo lo que sigue pendiente y cómo podemos contribuir para ponerle fin a las violaciones a los derechos humanos que, lamentablemente, todavía tienen lugar en nuestra Municipio. Es nuestra obligación continuar esforzándonos en esta tarea, para que todas y todos podamos gozar con plenitud de nuestros derechos.”.* En otro asunto, el Regidor Jorge Arturo Cabrera González reconoce al Presidente el apego e instrucción dada a la medida solicitada en una iniciativa que presentó la pasada sesión de Ayuntamiento para dejar de utilizar las botellas de agua, ya que en ésta sesión se están utilizando jarras y vasos de cristal, poniendo a todos el ejemplo. Al respecto, el Presidente señala que esas iniciativas los unen con el espíritu de seguir fortaleciendo, pues cada vez que se hace una contribución en ese sentido lo percibe como un espíritu para seguir fortaleciendo la administración municipal, para que sea ésta la que predique con el ejemplo y de ahí puedan ir incorporando cada vez mejores y mayores medidas en beneficio de nuestro medio ambiente. En otro tema, la Regidora Fernanda Odette Rentería Muñoz, presenta un posicionamiento relativo a las niñas, niños y adolescentes, en los términos siguientes: *“Estimados miembros del Honorable Ayuntamiento, compañeros de los medios de comunicación y ciudadanos que nos acompañan, hago el uso de la voz para referirme a un tema de gran relevancia para nuestro querido León, la situación de las niñas, niños y adolescentes; el próximo martes celebraremos el día del niño, y a pesar de la reciente reforma normativa donde se reconoce que las niñas, niños y adolescentes son personas en desarrollo capaces de ejercer y defender sus derechos a partir de sus propias características, y a pesar de haber establecido en la Constitución el interés superior de la niñez como principio rector que nos obliga a las autoridades, sector privado y poder legislativo y judicial a acatar y atender el criterio en el diseño, implementación y evaluación de políticas públicas, así como la elaboración de normas y la aplicación de éstas en todos los órdenes relativos a* Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 25 de abril de 2019.

su vida, con tristeza les comparto que la situación del sector de la población sigue siendo precaria y en gran parte su futuro es poco alentador. En este mes en el que celebramos a la infancia, en mi carácter de representante de las y los leoneses, quiero refrendar nuestro compromiso con la protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, lo hago en virtud de que la deuda social que tenemos con este sector de la población que tristemente por sus características es el más vulnerado, por ello es necesario reconocer la necesidad de brindarles una protección especial y atender puntualmente al mandato de nuestra Constitución y Tratados Internacionales; tenemos un gran atraso en materia de Derechos Humanos especialmente en aquellos que permiten el óptimo desarrollo de la niñez, estos son los que aseguran la satisfacción de sus necesidades básicas como la alimentación, vivienda, salud física y emocional, el vivir en familia con lazos afectivos, la educación, y el sano esparcimiento elementos todos esenciales para su desarrollo integral; queremos que nadie se quede atrás, queremos que la niñez dedique su tiempo a actividades propias de su edad, a jugar, a vivir, a convivir en entornos libres de violencia, abuso y maltrato, debemos borrar la imagen de tantas niñas y niños que viven bajo la sombra de una escuela a la que nunca asistirán porque tienen que trabajar o de una niña que no pueda abrazar a sus seres queridos puesto que fue separada de ellos, o un niño que sufre o incluso está en peligro de muerte por una enfermedad que pudo haber sido prevenida, no podemos permitir que esto siga ocurriendo, no permitiremos el encubrimiento del maltrato infantil, de los abusos y violaciones de los Derechos Humanos; hagamos que todos estos niños cambien su manera de vivir y tengan una posibilidad real de mejorar el presente y su futuro, queremos niños creciendo sanos y felices para el consumir de León Guanajuato de hoy y del futuro; sin embargo para lograrlo tenemos que acelerar la transformación administrativa, económica, y política, los presupuestos deben priorizar la infancia y nuestra actitud debe reflejar nuestro compromiso con el desarrollo y el bienestar de la población, nuestra labor como representantes populares es inevitablemente ligada al desarrollo pleno de la niñez y tenemos que reorientar nuestros esfuerzos, los exhorto a ustedes y a toda la ciudadanía para construir una infancia, un proyecto de vida, que abone positivamente a nuestra comunidad. Por ello solicito que atendiendo a los protocolos de igualdad de género y a partir del próximo año, cualquier celebración festejo o similar por este municipio se ha conmemorado como el día de la niñez. Guanajuato y sus municipios han guiado grandes cambios a nivel nacional y éste no puede ser la excepción, por lo que le solicito, Alcalde, gire las instrucciones con la finalidad de realizar reuniones y mesas de trabajo, con el objetivo de realizar un diagnóstico de la situación que guarda la niñez de nuestro municipio, las primeras carencias, retos y oportunidades; de tal manera que construya un conjunto, una política pública integral, de asistencia y protección a la niñez de nuestro municipio.”. En ese tenor, la Regidora Ana María Esquivel Arrona manifiesta que la preocupación de la Regidora Rentería los ocupó desde la administración pasada ya que justamente está creado el Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, siendo el primer municipio como tal en establecerlo, y cuyo principal objetivo son las

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 25 de abril de 2019.

políticas públicas, además de que está conformado por funcionarios y organismos de la sociedad civil que se dedican muy claramente a la atención de niños, niñas y adolescentes; agregando que se están realizando mesas de trabajo por cada una de las líneas y estrategias que ya se vienen conformando, por lo que le daría gusto que la Regidora Fernanda Rentería los acompañe para que comparta sus propuestas específicas al respecto. Enseguida, el Presidente indica que como ya les había compartido en la pasada sesión de Ayuntamiento, y respecto al diagnóstico de las adicciones elaborado por la Secretaría de Salud del Estado, el cual se les hizo llegar, es importante se interioricen dado que ese factor está poniendo en riesgo el desarrollo de nuestras niñas, niños y adolescentes, pues dicho estudio determina un grado de riesgo alto, principalmente a partir del quinto año de primaria, razón por la que pide lo incluyan o incorporen en un trabajo del sistema. A continuación, la Regidora Fernanda Odette Rentería Muñoz, presenta una iniciativa relativa al arbolado, en los términos que a continuación se insertan:

Página 1 de 6



**H. AYUNTAMIENTO DE LEÓN, GUANAJUATO, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PRESENTE**

La que suscribe, Lic. **Fernanda Odette Rentería Muñoz**, Regidora del H. Ayuntamiento, con la competencia que se origina de los artículos 39, 40, 42, fracción I, 43 y 115, fracción I, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, 29, 30, párrafo primero, 31, párrafo primero, 32, 33, 106, 107 y 108, primer párrafo, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; y, 3, 19, 25, fracción I, y 28 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

Con respeto, ante este H. Ayuntamiento, me permito someterle la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por la cual se reforman y adicionan diversos artículos del **Reglamento para la Gestión Ambiental en el Municipio de León, Guanajuato**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, párrafo tercero, 4º, párrafo quinto, 16, párrafo primero, 115, fracción II, párrafo segundo, 124 y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, párrafo primero, fracciones I, III a V y VIII, 3º, fracciones I, IV, XIV, XXV a XXVII, 4º, 8º, fracción II, y 10, párrafo segundo, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente; 1, párrafos primero, tercero y décimo, 2, párrafo primero, 117, fracción I, y 144 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 4 y 79, fracciones IV, V y IX, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 1, 2, fracciones I, III, IV, 4, fracción XX, 5, fracción II, 7, fracciones III, VII y XXV, de la Ley para la Protección y Preservación del Ambiente del Estado de Guanajuato; y, 10, fracción V, y 73 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de León, Guanajuato. **Ello con el fin de introducir en el municipio de León, Guanajuato:**

*"Sanción por la negligencia en el cuidado y atención fitosanitarios de los árboles, palmeras y especímenes similares, en el municipio de León, Guanajuato".*

Lo anterior se hace de conformidad con la siguiente, fundada y motivada:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Como es bien sabido por todos, la protección al medio ambiente y a la biodiversidad es cada vez más vinculante, debido a que el ser humano está viendo, en menos de 02 dos siglos, que la naturaleza está repeliendo de manera más agresiva, y de manera más constante, todas sus acciones.

La situación medioambiental es cada vez más alarmante, ya que cada vez se extinguen más y más seres vivos, lo que nos afectan a todos los seres vivientes que habitamos la tierra.

Ya sea por acción u omisión, el hombre puede ser muy perjudicial para el medio ambiente.

Asimismo, el municipio de León, no está exento ni libre de culpa, pues muchas veces ha incurrido en genocidios al arbolado, entre otros. Un caso muy reciente: el acontecido en las instalaciones de la Feria Estatal de León

Guanajuato, por las obras de construcción de las nuevas áreas como el estacionamiento público de esta paramunicipal, en donde se talaron 62 árboles, debido a, entre otras cosas, a que presentaban condiciones fitosanitarias deplorables. Cabe aclarar que el Patronato, como todos los leoneses que habitamos este municipio, tenemos un deber para con la naturaleza, deber consistente de atender y erradicar las plagas que padezcan los árboles, por sí o dando aviso a la autoridad ambiental competente. De no ser así, cometeríamos genocidio de manera culposa.

Otra serie de acontecimientos bastante deplorables son las reflejadas en las cifras que arrojan las estadísticas de árboles talados y retirado, contra la plantación y trasplantes, de octubre de 2018 a marzo de 2019. Resultando que, en dicho periodo hay un saldo de 2052 talados, 223 retirados, 1253 plantados y 1220 trasplantados —obsérvese que hay más perjuicios al medio ambiente que beneficios.

Las autoridades, de todos los niveles de gobierno, han intentado emplear normativas y políticas públicas para remediar y erradicar el desequilibrio ecológico que vivimos.

En nuestro municipio, hemos trabajado arduamente por contribuir a que nuestros conciudadanos gocen de un medio ambiente sano y sustentable, sin embargo, hay muchas áreas de oportunidad en las cuales podemos ir trabajando día con día para que pueda ser integral este cuidado. Un área de oportunidad es la que se presenta ante esta problemática: La negligencia para reportar las plagas, o la probabilidad de que las tengan ya, en los árboles, así como la impunidad que existe cuando una persona, de derecho público o privado, solicita la tala de un árbol por cuestiones fitosanitarias deplorables.

Es por esto que la presente iniciativa tiene un trasfondo amigable con el medio ambiente, y se traduce en una medida preventiva para para evitar el desequilibrio ecológico en el municipio de León, Guanajuato.

Por lo anteriormente expuesto, solicito sea turnada la presente iniciativa a la Comisión o Comisiones que correspondan para su radicación, estudio y dictaminación, de conformidad a lo establecido en los artículos 73, 74 y 75 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de León, Guanajuato.

**INICIATIVA**

**DECRETO**

**ARTÍCULO PRIMERO.-**

a) Se reforman el artículo 251, primer párrafo del 252, el primer párrafo del 253, los párrafos primero y segundo de 269 y el inciso d), fracción I, del artículo 587; y, b) Se adicionan el inciso p), recorriendo la subsecuente, de la fracción III, del artículo 584 y el artículo 591 bis; todos del Reglamento para la Gestión Ambiental en el Municipio de León, Guanajuato. Para quedar en los siguientes términos:

<b>Texto Vigente.</b>	<b>Texto Propuesto.</b>
<p><b>Obligación de propietarios o poseedores de bienes inmuebles con árboles o palmeras</b></p> <p><b>Artículo 251.</b> Todo propietario o poseedor de cualquier bien inmueble localizado en alguno de los centros de población del Municipio, en el que se localice algún árbol o palmera, están obligados a tomar las medidas y acciones pertinentes para prevenir y controlar las plagas y enfermedades que afecten o puedan afectar a esos especímenes vegetales, así como de colaborar con las autoridades municipales competentes en la atención a las condiciones fitosanitarias del mismos.</p>	<p><b>Obligación de propietarios o poseedores de bienes inmuebles con árboles o palmeras</b></p> <p><b>Artículo 251.</b> Todo propietario o poseedor de cualquier bien inmueble localizado en alguno de los centros de población del Municipio, así como los inmuebles donde se hallen las oficinas y establecimientos de las paramunicipales, en los que se localice algún árbol o palmera, están obligados a tomar las medidas y acciones pertinentes para prevenir y controlar las plagas y enfermedades que afecten o puedan afectar a esos especímenes vegetales, así como de colaborar con las autoridades municipales competentes en la atención a las condiciones fitosanitarias del mismos.</p>
<p><b>Requerimiento para controlar y evitar diseminación de plagas o enfermedades del arbolado</b></p> <p><b>Artículo 252.</b> Cuando la DGGA tenga conocimiento de la presencia de alguna plaga o enfermedad que afecte algún árbol o palmera, ubicado en cualquier bien inmueble de propiedad privada o en alguno cuyo mantenimiento no esté a cargo de esa dependencia, puede requerir al propietario, poseedor o responsable del mismo, para que dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación respectiva, tome las medidas y acciones pertinentes para controlarla y para evitar su diseminación.</p> <p>En este caso, la DGGA debe implementar las facilidades administrativas necesarias para la tramitación oportuna de los permisos que le competan emitir.</p>	<p><b>Requerimiento para controlar y evitar diseminación de plagas o enfermedades del arbolado</b></p> <p><b>Artículo 252.</b> Cuando la DGGA tenga conocimiento de la presencia de alguna plaga o enfermedad que afecte algún árbol o palmera, ubicado en cualquier bien inmueble de propiedad privada, o el de algún inmueble propiedad de una paramunicipal o en alguno cuyo mantenimiento no esté a cargo de esa dependencia, puede requerir al propietario, poseedor o responsable del mismo, para que dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación respectiva, tome las medidas y acciones pertinentes para controlarla y para evitar su diseminación.</p> <p>En este caso, la DGGA debe implementar las facilidades administrativas necesarias para la tramitación oportuna de los permisos que le competan emitir.</p>
<p><b>Medidas o acciones para controlar plagas o enfermedades del arbolado</b></p>	<p><b>Medidas o acciones para controlar plagas o enfermedades del arbolado</b></p>

<p><b>Artículo 253.</b> La DGGA puede ordenar e implementar, cuando proceda y a costa del propietario, las medidas y acciones pertinentes para controlar alguna plaga o enfermedad que afecte algún árbol o palmera, ubicado en cualquier bien inmueble de propiedad privada o en aquellos que no sean de propiedad municipal, en los términos del artículo anterior, cuando el propietario o responsable del mismo haya sido omiso en atender el requerimiento respectivo. Lo anterior, sin perjuicio de las sanciones que procedan por infracciones a este Ordenamiento.</p> <p>Dentro de los diez días hábiles siguientes a la realización de las medidas o acciones a que se refiere el párrafo anterior, la DGGA debe emitir el dictamen en que se precisen las erogaciones efectuadas con tal motivo, remitiéndolo de inmediato a la Tesorería Municipal, para que se inicie el procedimiento administrativo de ejecución.</p>	<p><b>Artículo 253.</b> La DGGA puede ordenar e implementar, cuando proceda y a costa del propietario, poseedor o de la paramunicipal, las medidas y acciones pertinentes para controlar alguna plaga o enfermedad que afecte algún árbol o palmera, ubicado en cualquier bien inmueble de propiedad privada, paramunicipal o en aquellos que no sean de propiedad municipal, en los términos del artículo anterior, cuando el propietario o responsable del mismo haya sido omiso en atender el requerimiento respectivo. Lo anterior, sin perjuicio de las sanciones que procedan por infracciones a este Ordenamiento.</p> <p>Dentro de los diez días hábiles siguientes a la realización de las medidas o acciones a que se refiere el párrafo anterior, la DGGA debe emitir el dictamen en que se precisen las erogaciones efectuadas con tal motivo, remitiéndolo de inmediato a la Tesorería Municipal, para que se inicie el procedimiento administrativo de ejecución.</p>
<p style="text-align: center;"><b>Autorización para el programa de manejo de vegetación urbana</b></p> <p><b>Artículo 269.</b> Los propietarios, poseedores o responsables de instalaciones deportivas o recreativas, campos de golf, centros o instituciones educativas o de investigación, conjuntos culturales, fraccionamientos o desarrollos en condominio, centros de exposiciones, recintos feriales, centros comerciales, parques industriales, hoteles, panteones, cementerios y cualquiera otra instalación ubicada dentro de algún centro de población, en la que se localice uno o varios conjuntos de árboles o palmeras, conformados por al menos cuarenta especímenes, pueden solicitar a la DGGA, la autorización del programa de manejo de vegetación urbana.</p> <p>Tratándose de instalaciones a cargo de alguna dependencia o entidad de la administración pública federal o estatal, el titular de la misma o su representante, puede solicitar la autorización a que se refiere el párrafo anterior.</p>	<p style="text-align: center;"><b>Autorización para el programa de manejo de vegetación urbana</b></p> <p><b>Artículo 269.</b> Los propietarios, poseedores o responsables de instalaciones deportivas o recreativas, campos de golf, centros o instituciones educativas o de investigación, conjuntos culturales, fraccionamientos o desarrollos en condominio, centros de exposiciones, recintos feriales, centros comerciales, parques industriales, hoteles, panteones, cementerios y cualquiera otra instalación ubicada dentro de algún centro de población, en la que se localice uno o varios conjuntos de árboles o palmeras, conformados por al menos cuarenta especímenes, deberán solicitar a la DGGA, la autorización del programa de manejo de vegetación urbana.</p> <p>Tratándose de instalaciones a cargo de alguna dependencia o entidad de la administración pública federal o estatal, el titular de la misma o su representante, deberá solicitar la autorización a que se refiere el párrafo anterior.</p>
<p style="text-align: center;"><b>Infracciones</b></p> <p><b>Artículo 584.</b> Constituyen infracciones a este Ordenamiento:</p>	<p style="text-align: center;"><b>Infracciones</b></p> <p><b>Artículo 584.</b> Constituyen infracciones a este Ordenamiento:</p>

<p>I. a II.</p> <p>III. En materia de arbolado urbano: - a) a k)</p> <p>n) Aplicar, rociar, inyectar o verter cal, pintura o cualquier material o sustancia corrosiva, reactiva, explosiva, tóxica o inflamable, a algún árbol, palmera o elemento de la cubierta vegetal;</p> <p>o) Talar cualquier árbol o palmera, localizado dentro de alguno de los centros de población del Municipio, en contravención a las disposiciones de este Ordenamiento; y</p> <p>p) <b>propuesto sin correlativo</b></p> <p>p) Realizar cualquier acto, hecho u omisión en contravención a la declaratoria de árbol monumental;</p> <p>IV. a VII.</p>	<p>I. a II.</p> <p>III. En materia de arbolado urbano: a) a k)</p> <p>l) a n)</p> <p>o) Talar cualquier árbol o palmera, localizado dentro de alguno de los centros de población del Municipio, en contravención a las disposiciones de este Ordenamiento; y</p> <p>p) <b>Oponerse, injustificadamente, a cubrir a su costa las medidas y acciones pertinentes para controlar alguna plaga o enfermedad que afecte a algún árbol o palmera, ubicado en cualquier bien inmueble de propiedad privada, paramunicipal o en aquellos que no sean de propiedad municipal, previa orden de la DGGA de su implementación, en los términos de los artículos 251 a 253, del presente ordenamiento; y</b></p> <p>q) Realizar cualquier acto, hecho u omisión en contravención a la declaratoria de árbol monumental;</p> <p>IV. a VII.</p>
<p style="text-align: center;"><b>Tipo de sanciones</b></p> <p><b>Artículo 587.</b> La infracción a cualquiera de las disposiciones de este Ordenamiento, puede ser sancionada administrativamente por la DGGA, con una o más de las siguientes sanciones:</p> <p>I. Multa:</p> <p>a) a c)</p> <p>d) Por el equivalente de 200 a 50,000 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria, por cualquiera de las conductas previstas en los incisos i) y j) de la fracción I; w), x), y) z) y a) de la fracción II; p) de la fracción III; w), x) y), z) y aa) de la fracción IV; x), y) y z) de la fracción V; todas del artículo 584 de este Ordenamiento;</p> <p>II. a VII.</p>	<p style="text-align: center;"><b>Tipo de sanciones</b></p> <p><b>Artículo 587.</b> La infracción a cualquiera de las disposiciones de este Ordenamiento, puede ser sancionada administrativamente por la DGGA, con una o más de las siguientes sanciones:</p> <p>I. Multa:</p> <p>a) a c)</p> <p>d) Por el equivalente de 200 a 50,000 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria, por cualquiera de las conductas previstas en los incisos i) y j) de la fracción I; w), x), y) z) y a) de la fracción II; q) de la fracción III; w), x) y), z) y aa) de la fracción IV; x), y) y z) de la fracción V; todas del artículo 584 de este Ordenamiento;</p> <p>II. a VII.</p>
<p><b>Sin correlativo.</b></p>	<p>Infracciones por incumplir con el artículo 269 y ulteriores</p> <p><b>Artículo 591 bis.</b> Cuando los obligados a los que refiere el artículo 269, del presente ordenamiento, soliciten o realicen talas por motivos de plagas o por condiciones fitosanitarias insanas de los árboles y palmeras ubicados dentro de sus inmuebles o de los establecimientos que ocupen, y de los cuales son responsables de su cuidado, incumpliendo con ello el programa de manejo de vegetación urbana, serán</p>

	acreedores a multa contenida en el artículo que antecede.
--	---

**ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente del de su Publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato. Y,

**SEGUNDO.-** Quedan sin efecto las disposiciones municipales que se opongan al presente Decreto.

Debido a lo anteriormente expuesto y fundado, le solicito a este H. Ayuntamiento darle entrada, y previos trámites de Ley, aprobar la implementación de la presente iniciativa.

**ATENTAMENTE**

**REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO DE LEÓN, GUANAJUATO**  
**A 25 VEINTICINCO DE ABRIL DEL 2019 DOS MIL DIECINUEVE**  
**2019, AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR EMILIANO ZAPATA**



---

**FERNANDA ODETTE RENTERÍA MUÑOZ**

Enseguida, el Presidente turna la iniciativa a las comisiones correspondientes para su análisis respectivo. Después la Regidora Fernanda Odette Rentería Muñoz, presenta un tema respecto a la contratación de los servicios del CIATEC para el estudio del muérdago, señalando que si bien no se ha realizado la contratación correspondiente formula un exhorto para que se sigan los procesos adecuados, ya que en la Comisión de Gestión Ambiental les informaron que solicitarían suficiencia presupuestal para realizar la contratación, pero que sin embargo no ha pasado por la Comisión de Hacienda para solicitar el presupuesto, siendo que es un contrato por \$1´623,000, y después por el Comité de Adquisiciones en caso de que fuera a través de un convenio. Al respecto, el Presidente manifiesta que se está siguiendo el procedimiento establecido por el Cuerpo Edilicio, y que a la fecha no existe ninguna contratación y aportación; agregando que el estudio que viene realizando el CIATEC desde el año pasado es una investigación de ellos, y que solo les están solicitando apoyo para ampliar los alcances de la propia investigación, queriendo aclarar con ello que no es ninguna solicitud de contratación

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 25 de abril de 2019.

de servicio de la dirección hacia el Instituto, pues el propio CIATEC ha financiado con recursos propios las fuentes de investigación, y dada la importancia es que solicita el apoyo del Ayuntamiento para ampliar; señalando además que el proceso que se ha establecido desde la Comisión de Hacienda, es que antes de solicitar ampliación presupuestal la comisión sustantiva sea la que dé el visto bueno y no al revés, siendo por lo que ante tal circunstancia la Directora buscaba sensibilizar y solicitar la pre aprobación de la Comisión de Gestión Ambiental, para que en su caso se siga el proceso de ampliación de suficiencia de recursos, para después pasar a los procedimientos que aseguren la transparencia, competitividad y manejo adecuado, pero que el hecho de que lo haya compartido era para iniciar la colaboración con el CIATEC en su investigación, que hasta donde sabe viene realizándose en ciertas áreas, pues dicha dirección tiene ubicados puntos donde se manifiesta el problema del muérdago de manera importante, desconociendo cuáles sean las causas, aunque hay varias hipótesis, pero será el Director del CIATEC quien realice la expresión; indicando por último que con ese aspecto y con mucho respeto considera se está siguiendo el procedimiento que les enmarcaron en las propias comisiones, y que solo es el hecho de poder contar con instrumentos científicos que permitan precisar la intervención. En ese tenor, la Regidora Rentería Muñoz señala que en la comisión solo se les informó que se sometería a una contratación, sin hablar directamente de un trabajo del CIATEC en el que tuvieran que colaborar para hacer un convenio de colaboración; indicando el Presidente que probablemente hay una imprecisión. Después, el Regidor Jorge Arturo Cabrera González indica que como comisión sí tienen conocimiento de la investigación que realizaba este centro de estudios, respondiéndoles además las dudas respecto a los planes del combate al muérdago; señalando asimismo que efectivamente todavía no hay un contrato ni propuesta de que se lleve a cabo un convenio, aunque saben que hay la necesidad de que se apoye, entendiendo con ello que la Directora solo socializó el tema pero no se formalizó. Al respecto la Regidora Fernanda Rentería refiere que como comisión

solo se les informó que se iba a realizar un estudio nunca dijeron que fuera por el CIATEC. En otro orden de ideas, la Regidora Vanessa Montes de Oca Mayagoitia manifiesta, en cuanto al tema del desfaldo de la Tesorería Municipal que se presentó hace algunos días, que al día de hoy no cuenta con un informe respecto al procedimiento que se lleva, aunque sabe perfectamente se maneja con cierta discreción para no entorpecer el proceso, pero que no obstante ello los Ediles como autoridades tienen la facultad de recibir información puntual de cómo se llevan las investigaciones; razón por la que solicita se tenga una reunión para que les informen y no se enteren por los medios de comunicación. En ese orden de ideas, el Presidente pide al Secretario instruya al Contralor Municipal para que, sin violar los temas de confidencialidad en la integración de las carpetas de investigación, se comparta el estatus actual de los procesos que se están siguiendo en la comisión correspondiente. En otro tema, el Presidente manifiesta que presenta la creación de la Unidad Administrativa de Servicios Municipales, por lo que solicita al Secretario dar lectura a la misma. A continuación, el Secretario da lectura en los términos que a continuación se insertan:

**“H. AYUNTAMIENTO DE LEÓN, GUANAJUATO,  
PRESENTE.**

*El que suscribe, Licenciado Héctor Germán René López Santillana, Presidente Municipal de esta ciudad, con fundamento en los artículos 77, fracciones I, V y VIII, y 165 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, así como el artículo 4, fracción V, del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de León, Guanajuato, someto a la consideración de este Cuerpo Edilicio la propuesta que se formula al final del presente, de conformidad con la siguiente:*

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*La administración pública es una estructura orgánica creada por el Estado, que tiene como principal actividad la función pública, en la cual la organización debe considerar ciertos factores que determinen el constante cambio y evolución en la sociedad, razón por la cual deben atenderse las necesidades que surgen de la propia sociedad para la cual se labora, con el fin de dotar a las familias de servicios básicos a través de la construcción, ampliación o rehabilitación de redes de infraestructura en las distintas zonas del municipio.*

*Es un hecho que la población en nuestra región ha crecido significativamente. Entre el año 2010 y 2015, ésta tuvo un crecimiento del 2.1% anual, es decir anualmente crecimos en 2.1 personas por cada 100 habitantes. En 2015, la Zona Metropolitana de León registró casi 2 millones de habitantes (1 millón 967 mil 511).*

*Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 25 de abril de 2019.*

*Una de las principales tendencias que propicia el crecimiento demográfico es la globalización, la cual no solo nos ha vinculado al mercado mundial y a nuevas formas de pensar la vida, la economía, la socialización y las modalidades de consumo, también ha impactado en la creación de nuevos valores, hábitos de consumo, creación de nuevos liderazgos, respeto al medio ambiente y adopción de nuevos modelos de gobernabilidad.*

*Uno de los objetivos principales para brindar continuidad a las acciones de mantenimiento integral a la infraestructura vial y urbana (alumbrado público, vialidades y espacios públicos), a una sociedad creciente como lo es la ciudad de León, es a través del ofrecimiento de servicios públicos con calidad y calidez de manera eficiente, atendiendo en todo momento las necesidades ciudadanas. De igual forma, es necesario favorecer el desarrollo de actividades sociales, económicas y comerciales dentro de un entorno seguro para la convivencia ciudadana, a través del rescate y mejoramiento de los espacios públicos y recorridos históricos y culturales.*

*Dentro del Programa de Gobierno Municipal de nuestra ciudad, se contempla la implementación de la figura de un Administrador de Servicios Municipales con la finalidad de mejorar la eficiencia del Gobierno Municipal mediante el control y supervisión de los servicios públicos, a partir de un nuevo sistema de administración y gestión integral con un alto soporte tecnológico que permita identificar, integrar y agilizar las consultas y tomas de decisiones sobre el tema de mantenimiento y ejecución de servicios públicos.*

*Los propósitos de impacto inmediato que se identifican con la creación de la figura del Administrador de Servicios Municipales y las unidades a su cargo, serán la restauración y promoción del uso sostenible de los servicios ecosistémicos a través de acciones que favorezcan la conservación, preservación e integración de los valores económicos y sociales para mitigar los efectos del cambio climático en el municipio, y de igual forma, la seguridad del entorno con mayor iluminación, la ampliación y la rehabilitación del sistema de alumbrado público en las vialidades y espacios públicos del municipio, así como el desarrollo de un sistema de gobernabilidad más eficiente que favorezca un mayor involucramiento de la sociedad en las actividades de gobierno.*

*Por lo anteriormente fundado y expuesto, se realiza la propuesta que establece la Unidad Administrativa denominada Administración de Servicios Municipales, como auxiliar del Presidente Municipal; la creación, objeto, atribuciones y demás disposiciones vinculadas con el funcionamiento e implementación de la referida unidad administrativa, serán conforme a la siguiente:*

## **PROPUESTA**

*Creación*

**PRIMERO.** *Se aprueba la creación de la Unidad Administrativa denominada Administración de Servicios Municipales, como auxiliar del Presidente Municipal.*

*La Administración de Servicios Municipales tendrá a su cargo las coordinaciones y enlaces necesarios en la ciudad para asegurar el cumplimiento de sus objetivos, a las cuales definirá e instruirá estrategias de*

seguimiento, evaluación y cumplimiento. En la sectorización o división de zonas que se establezca, deberá incluirse la correspondiente al Centro Histórico.

Objeto

**SEGUNDO.** *La Administración de Servicios Municipales tendrá por objeto coadyuvar con el Presidente Municipal para mejorar la eficiencia, el control y supervisión de los servicios públicos municipales, a partir de una nueva modalidad de administración y gestión integral, que articule a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal, creando con ello una transversalidad que beneficie a la ciudadanía en general.*

*Los servicios públicos exentos de la articulación y coordinación materia del presente acuerdo son Seguridad Pública, Mercados Públicos, Panteones, Rastros y demás servicios concesionados.*

Atribuciones

**TERCERO.** *Se aprueba que, para el cumplimiento de su objeto, la Administración de Servicios Municipales cuente con las siguientes atribuciones:*

- I. Fungir como articulador y coordinador entre las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal, cuyas atribuciones legales incidan en la prestación y mantenimiento de servicios públicos municipales, la realización de obra pública y la funcionalidad de la vía pública;*
- II. Proponer al Presidente Municipal el diseño de un esquema organizacional enfocado a la ejecución de políticas públicas para garantizar la prestación de los servicios municipales en forma puntual, oportuna y coordinada;*
- III. Recabar y difundir la información que se genere en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal, con motivo del ejercicio de sus atribuciones en las materias de prestación y mantenimiento de servicios públicos municipales y la funcionalidad de la vía pública;*
- IV. Captar, dar atención, seguimiento, y en su caso canalizar, los reportes realizados a través de cualquier medio o vía de comunicación, relacionados con los servicios públicos municipales y las obras públicas, tales como baches, deterioro del pavimento, poda en camellones, limpieza de vialidades, mantenimiento de espacios públicos, tiraderos clandestinos, banquetas, luminarias y daños en puentes vehiculares y peatonales;*
- V. Conocer, analizar y coordinar la sistematización del desarrollo de obra pública y el otorgamiento de permisos, licencias o autorizaciones que tengan impacto en la funcionalidad de la vía pública que lleve a cabo la Administración Pública Municipal, haciendo en su caso las observaciones y recomendaciones que considere pertinentes;*
- VI. Promover la emisión y actualización de lineamientos, manuales y demás instrumentos jurídico-administrativos que considere convenientes para la programación de la obra pública y la realización de acciones institucionales a cargo de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal que puedan incidir o tener un impacto en la prestación de los servicios públicos urbanos o en la funcionalidad y movilidad urbana;*

- VII.** *Realizar las acciones administrativas conducentes, en ejercicio de sus atribuciones y cuando se detecte la ejecución de intervenciones en la vía pública que afecten su funcionalidad, la prestación de los servicios públicos municipales o que resulten duplicadas, inconexas, desfasadas o contradictorias y/o carezcan de autorización para ello, en coordinación con las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal;*
- VIII.** *Proponer al Presidente Municipal, conforme a sus atribuciones, ideas piloto para la innovación y la solución creativa de problemas recurrentes en la prestación de servicios públicos urbanos y la funcionalidad de la vía pública, para su ejecución y canalización a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal correspondientes;*
- IX.** *Las demás que le encomiende e instruya el Presidente Municipal.*

**CUARTO.** *El ejercicio de las atribuciones que se confieren a la Administración de Servicios Municipales, es sin menoscabo del ejercicio directo que por disposición de ley o reglamentaria corresponde a cada dependencia o entidad municipal.*

*Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal que diseñen, programen o ejecuten políticas, programas o acciones que incidan o tengan un impacto directo en la prestación de servicios públicos municipales, la realización de obra pública y la funcionalidad de la vía pública, deberán proporcionar a la Administración de Servicios Municipales toda la información y colaboración correspondiente, y en su caso, la que ésta última les requiera en el ejercicio de sus atribuciones.*

#### *Facultades Generales*

**QUINTO.** *Al frente de la Administración de Servicios Municipales y sus respectivas Coordinaciones de Zona a su cargo, habrá un titular que será nombrado y removido por el Presidente Municipal y tendrá las facultades generales siguientes:*

- I.** *Cumplir con los acuerdos, instrucciones y demás disposiciones emitidas por el Presidente Municipal;*
- II.** *Acordar con el Presidente Municipal los asuntos relevantes de la Unidad Administrativa a su cargo, recopilando, analizando, sistematizando y promoviendo prácticas globales vinculadas con la solución de problemas municipales en las materias a que se refiere este Acuerdo, y las que sean funcionales para la Ciudad;*
- III.** *Coordinarse con los demás titulares de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal, y en casos específicos con Dependencias y Entidades de la Administración Pública a nivel Estatal y Federal, para el cumplimiento de sus respectivas atribuciones y la resolución de los diversos asuntos de la administración pública municipal;*
- IV.** *Cumplir con los objetivos, metas y estrategias establecidos en los instrumentos de planeación, así como proponer al Presidente Municipal los*

*programas anuales de trabajo e informar sobre el avance y cumplimiento de los mismos;*

- V. *Las demás facultades que sean necesarias para el cumplimiento de las atribuciones de la Administración de Servicios Municipales.*

*Estructura Organizacional*

**SEXO.** *Se aprueba la estructura organizacional correspondiente a la Administración de Servicios Municipales, en los términos y condiciones del documento que como anexo único forma parte del presente acuerdo.*

*Los cuadros básicos referidos en el presente apartado como anexo único, comenzarán a implementarse a partir de la aprobación del presente acuerdo.*

*Formalización del Acuerdo*

**SÉPTIMO.** *Se autoriza a la Dirección General de Desarrollo Institucional para que se realicen los ajustes que resulten necesarios para dar cumplimiento al presente acuerdo; asimismo se instruye a la Tesorería Municipal para que efectúe los movimientos contables y presupuestales que se requieran para el mismo objetivo; finalmente, se instruye a la Dirección General de Apoyo a la Función Edilicia para que realicen el análisis y coordinen los ajustes correspondientes aplicados a la normatividad correspondiente.*

**OCTAVO.** *Se autorizan todos los actos jurídicos, contables y administrativos que resulten necesarios para la ejecución de este acuerdo.*

*(Con firma)*

**LIC. HÉCTOR GERMÁN RENÉ LÓPEZ SANTILLANA**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL”**

Enseguida, el Presidente turna la iniciativa a las comisiones correspondientes para su análisis respectivo. Continuando con este punto del orden del día, el Presidente manifiesta que como compartió hace algunos meses recibió una invitación por parte de CALEA, la cual es una comisión de carácter internacional para acreditar y certificar a todas aquellas agencias, secretarías, y direcciones que tienen la responsabilidad de procurar la aplicación de la ley y la seguridad de los ciudadanos, generando con ello un esquema de internacionalización para promover la aplicación de estándares de carácter homologados entre los países, siendo una primera etapa la de América del Norte, es decir que hoy opera entre Estados Unidos y Canadá buscando tener dichos estándares homologados en México

para continuar su promoción hacia Centro América, de tal forma que puedan colaborar en las labores desde la Academia en su forma de capacitar, reclutar y seleccionar a los elementos, pasando por cómo deben estar estructurados los sistemas de los centros de comunicación, coordinación y control como los C2, C3, C4 y C5, dependiendo del grado de avance, continuando hasta el tema de cómo deben establecerse los protocolos, tiempos y actuaciones de las diferentes corporaciones que intervienen en materia de seguridad ciudadana; señalando asimismo que cinco mexicanos tuvieron la distinción de ser invitados por CALEA para conformar la primera delegación, a fin de comprender los aspectos físicos, técnicos y socioeconómicos para facilitar el desarrollo de dichos estándares en el país, siendo él uno de esos cinco mexicanos que recibió la invitación para asistir a uno de los congresos los días 2, 3 y 4 de mayo en el Estado de Alabama en la ciudad de Huntsville, donde participará en su carácter de delegado en la evaluación de aquellas agencias que se están sometiendo a esta acreditación; mencionando asimismo que esto no representará ninguna erogación al municipio, pues los gastos serán cubiertos por dicha organización; señalando además que al asistir a dicho evento le permitirá conocer de manera directa las políticas públicas, protocolos y procedimientos que se siguen en otras latitudes, para de ahí, en un momento dado, aprender, acelerar, fortalecer y perfeccionar los esquemas que les permitan brindar un mejor servicio y seguridad a los ciudadanos, siendo ese el principal compromiso, indicando por último que a su regreso les compartirá el aprendizaje y experiencias que permitan perfeccionar las políticas públicas en materia de seguridad.

Sin otro asunto que tratar, se da por terminada la sesión a las 10:37 diez horas treinta y siete minutos, del día de su fecha. Se levanta la presente acta para constancia. Damos fe.

**PRESIDENTE MUNICIPAL**

C. Héctor Germán René López Santillana

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

C. Felipe de Jesús López Gómez

**SÍNDICO:**

C. Christian Javier Cruz Villegas

**REGIDORES:**

C. Ana María Esquivel Arrona

C. Salvador Sánchez Romero

C. Ana María Carpio Mendoza

C. Gilberto López Jiménez

C. Karol Jared González Márquez

C. Jorge Arturo Cabrera González

**REGIDORES:**

C. María Olimpia Zapata Padilla

C. Vanessa Montes de Oca Mayagoitia

C. Alfonso de Jesús Orozco Aldrete

C. Gabriela del Carmen Echeverría González

C. Gabriel Durán Ortiz

C. Fernanda Odette Rentería Muñoz